

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS**  
**AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	21
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	55
LICITACIONES	68
TRANSFERENCIAS	85
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	89
VARIOS	92

# Sección Oficial

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3225/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2023-23422926-GDEBA-DSYSTMGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubres, a los fines previsionales, a las tareas realizadas por los/as trabajadores/as del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de la Municipalidad de General Villegas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 2046 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de fecha 30 de julio de 2024, se declararon insalubres las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que se desempeñan en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Municipal, de la Municipalidad de General Villegas;

Que resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines previstos en el Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social, la Dirección de Dictámenes, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), 1° del Decreto N° 430/81 y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas realizadas por los/as trabajadores/as que se desempeñan en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Municipal, de la Municipalidad de General Villegas, conforme Resolución N° 2046/24 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2024-26347381-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

RS-2024-26347381-GDEBA-SSTAYLMTGP

916d2de94b850743df32cda4f3044c69d30c8e72e6030dae34cca92f111d63dc [Ver](#)**DECRETO N° 3226/2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2023-11265091-GDEBA-DSYSTMTGP del Ministerio de Trabajo, por el que se propicia reconocer el carácter de insalubres de las tareas que conllevan manipulación y contacto directo con material cadavérico realizadas por los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Cementerio Municipal dependiente de la Municipalidad de Salto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que, por su parte, el artículo 1º del Decreto N° 430/81 establece que los afiliados que habitualmente desempeñen tareas insalubres, reconocidas expresamente como tales por disposiciones legales en vigencia o que en el futuro se reconozcan por el acto emanado del Poder Ejecutivo, tendrán derecho a jubilación ordinaria con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios;

Que por Resolución N° 3413/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, que integra el acto como Anexo Único, se declararon insalubres las tareas que conllevan manipulación y contacto directo con material cadavérico que desarrollan los/as trabajadores/as que prestan servicios en el Cementerio Municipal de la localidad de Salto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81;

Que tomaron intervención el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Dictámenes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Trabajo, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que asimismo, se expedieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), 1º del Decreto N° 430/81 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto N° 430/81, de las tareas que conllevan manipulación y contacto directo con material cadavérico que desarrollan los/las trabajadores/as que prestan servicios en el Cementerio Municipal de la localidad de Salto, conforme Resolución N° 3413/23 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo que, como Anexo Único (RS-2023-45058541-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de la Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

RS-2023-45058541-SSTAYLMTGP

a9f2c89877cf979f2761020ef63e2e31dc643512f08c602f0305ca110e543b66

[Ver](#)**DECRETO N° 3229/2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-43159350-GDEBA-DPTMDEIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el referido Instituto y el Poder Judicial de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 8.587 y modificatorias establece que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) actuará como persona jurídica de derecho público, funcionará de acuerdo con las disposiciones de la referida ley y su reglamentación y tendrá como objetivo realizar, en el territorio de la Provincia, los fines del estado en materia de previsión

social;

Que el artículo 9º de la mencionada norma, dispone que son funciones del Presidente/a del Instituto de Previsión Social ejercer la representación legal del mismo, aplicar la ley y demás disposiciones relacionadas con el régimen de previsión social y ejecutar los acuerdos y resoluciones del Directorio;

Que el artículo 50 del Decreto Ley N° 9650/80 y modificatorios, que regula el Régimen Previsional de la Provincia, establece que los importes de las prestaciones determinados en la norma son móviles y deberán ser actualizados de oficio por el Instituto dentro de los sesenta (60) días de sancionada la norma legal que haya dispuesto las modificaciones de los sueldos del personal en actividad;

Que mediante el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 18 de noviembre de 2025 entre el Instituto de Previsión Social y el Poder Judicial de la Nación, las partes se comprometen a promover de forma conjunta acciones tendientes a la concreción de objetivos comunes, buscando optimizar resultados en el suministro de la información referida a los/as aportantes/as y beneficiarios/as;

Que, a tal efecto, el Poder Judicial de la Nación proporcionará al IPS la información relativa a los incrementos de haberes que resulten aplicables a sus empleados/as;

Que el Instituto de Previsión Social se compromete a suministrar el listado inicial de beneficiarios/as respecto de los cuales el Poder Judicial de la Nación deberá proporcionar la información, como, así también, comunicar las altas y bajas de beneficiarios/as que se fueran produciendo;

Que, por otra parte, ambas partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del Convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo;

Que, asimismo, se prevé que los datos personales que las partes intercambien serán transferidos de manera directa y serán los necesarios y pertinentes para el cumplimiento de sus fines, comprometiéndose a efectuar su tratamiento en arreglo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto el 18 de noviembre de 2025 entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires -IPS- y el Poder Judicial de la Nación que, como Anexo Único (CONVE-2025-43688718-GDEBA-IPS) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-43688718-GDEBA-IPS ba346da42a343a534db784bcd617c97b957570e1f459b3db4f184ff31c6fe75 [Ver](#)

**DECRETO N° 3230/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-40419798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia la prórroga de la vigencia del Decreto N° 1292/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.236 y sus modificatorias, que regula la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 50 la incompatibilidad entre la percepción de haberes de retiro o jubilación y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia estatal, con excepción de los servicios docentes;

Que, asimismo, el citado artículo 50 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer, por tiempo determinado y con alcance general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes previsionales;

Que, conforme la normativa mencionada, mediante el Decreto N° 1292/13 se estableció, a partir del 1º de enero de 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses, un régimen de compatibilidad limitada aplicable a las personas retiradas y jubiladas comprendidas en lo dispuesto por el referido artículo 50 de la Ley N° 13.236 y sus modificatorias;

Que, a su vez, por el referido Decreto, se facultó al Ministro de Seguridad a fijar el porcentaje de reducción del haber de retiro o jubilación del personal policial que reingrese a la actividad estatal en el marco del régimen de compatibilidad limitada que determine el Poder Ejecutivo;

Que mediante los Decretos N° 157/16, N° 129/18, N° 1791/19, N° 18/22 y N° 124/23 B, se prorrogó la vigencia del

mentionado Decreto N° 1292/13, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en atención a que la seguridad pública no se circunscribe al fortalecimiento de recursos humanos para satisfacer demandas operativas y preventivas, y considerando que existen personas beneficiarias del sistema previsional con formación y experiencia que pueden contribuir a optimizar funciones de planificación, técnico-funcionales y de gestión, resulta conducente prorrogar la vigencia del Decreto N° 1292/13;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 13.236 y 144 - proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar, a partir del 1º de enero de 2026 y por el término de veinticuatro (24) meses, la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogada por los Decretos N° 157/16, N° 129/18, N° 1791/19, N° 18/22 y N° 124/23 B.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 3-SSRHMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-35061726-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (CAF) para la realización de la obra: "Provisión, instalación y puesta en marcha de caudalímetros y sistemas de telemetría para la medición de caudales. Localidad de Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca", en el marco del "Proyecto de Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires" - Préstamo CAF N° 11189;

Que la contratación se regirá por la Ley 15.557, por el Contrato de Préstamo CAF 11189, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 25 de abril de 2025, la Subsecretaría de Obras Públicas, que tenía encomendada la firma del despacho de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos por la RESO-2025-239-GDEBA-MIYSPGP, solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "Provisión, instalación y puesta en marcha de caudalímetros y sistemas de telemetría para la medición de caudales. Localidad de Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca", con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos;

Que, con posterioridad a ello, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales realizó observaciones sobre las Especificaciones Técnicas Particulares, mediante PV-2025-16431438-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP ;

Que, en consecuencia, la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizó los pertinentes ajustes en la documentación Licitatoria y procedió a actualizar el Presupuesto Oficial a valores correspondientes al mes de abril de 2025 a la suma de pesos setecientos cincuenta y tres millones ochenta y nueve mil quinientos dieciocho (\$753.089.518,00), importe que no supera el equivalente a dólares estadounidenses DOS MILLONES (US\$ 2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de

Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-26467442-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP de fecha 28 de julio de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1, 9.B.2, 9.B.3 y 9.B.4 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/390/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 19 de septiembre de 2025 intervino el Consejo de Obras Públicas, sugiriendo, en el marco de su competencia, realizar ajustes en la Documentación en razón del sistema de contratación propuesto;

Que, en virtud de las modificaciones introducidas, resultó necesario que la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procediera a la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$854.954.510,00) a valores de septiembre de 2025 y se expediera mediante PV-2025-36725807-GDEBA-DPAYCMIYSPGP en respuesta a las observaciones realizadas por el Consejo de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, ésta fue remitida nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento mediante la Nota NO-2025-43587728-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, de fecha 1° de diciembre de 2025, habiendo dicho Organismo tomado nota de la información remitida conforme surge de la IF-2025-45367261-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección de Presupuesto, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el pari passu correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, la ley N° 15.557, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-00150474-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-23286245-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-13832940-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), los Planos y Carteles (PLIEG-2025-13833451-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2026-00150569-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (CAF), “Provisión, instalación y puesta en marcha de caudalímetros y sistemas de telemetría para la medición de caudales. Localidad de Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca”, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Proyecto de Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires Préstamo” - CAF N° 11189, fijándose como presupuesto oficial, a valores de septiembre de 2025, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$854.954.510,00) y estableciéndose un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 20 de febrero de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 20 de febrero de 2026 a las 12.00 horas.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 5º.** Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 663-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-19181349-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Chacabuco, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2024-742-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se otorgó un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por la RESO-2024-742-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Chacabuco un subsidio por la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (\$39.994.558,00.-), con objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejorado de camino rural hasta planta recicladora", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que con fecha 21 de mayo de 2025 el Municipio realizó una presentación solicitando ampliar el plazo de ejecución de obra conforme al Formulario Perfil de Proyecto por los motivos indicados en la citada presentación;

Que a orden 55 luce nuevo "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 67 se encuentra la Nota de la Municipalidad de Chacabuco, que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Chacabuco, aprobado por la RESO-2024-742-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2025-44807391-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Prorrogar el plazo para la ejecución de los fondos establecidos en el artículo 2 de la RESO-2024-742-GDEBA-MDAGP, por el término de ciento veinte (120) días corridos desde el dictado de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la Municipalidad de Chacabuco deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 697-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36862900-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-36-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por Decreto N° 312/25 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que en particular le corresponde a la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural formular políticas de promoción de los derechos de las juventudes, tendientes a fomentar el arraigo rural, diseñar y coordinar la implementación de programas de subsidios y subvenciones destinados a promover el desarrollo social y productivo de la población rural;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03", aprobado por RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-);

Que, en virtud de ello, por RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP se convocó a la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la tercera convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, receptándose al 15 de octubre de 2025 ciento veintidós (122) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2025-37196355-GDEBA-MDAGP)

Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento siete (107) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que, entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8, 10 y 12, se encuentran los denominados como "Granja de Oro" presentado por Thiago VENDEMILA; el proyecto "Mejoras para la producción de tomate y zapallito" presentado por Mabel Masiel AGUIRRE; y "Siembra de variedades de verduras" presentado por Leonel Yasser BENITEZ FERNANDEZ;

Que a órdenes 9, 11 y 13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que, en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobada por la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (IF-2025-43383200-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar la suma total de pesos cinco millones veintitrés mil trescientos setenta y cinco (\$5.023.375) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$5.023.375,00).

**ARTÍCULO 5º.** Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2º deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5º del Decreto N° 1037/03 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 6º.** Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la tercera presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven”

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-43383200-GDEBA-DSTAMDAGP

4bbbabc004983b4f89c0ec82dcef7626ff2b6ebd01d5ba34ab699620835bf43e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 718-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36122548-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Casares, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03, Decreto N° 1180/25, Decreto N° 2360/25, la RESO-2025-304-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que por la RESO-2025-304-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Carlos Casares un subsidio por la suma de sesenta y tres millones quinientos ocho mil cuatrocientos ochenta (\$63.508.480,00.-) con objeto de financiar la adquisición de MATERIALES para la realización del proyecto "CAMINO BAJADA RUTA NAC. N° 5 km. 309,400 -CARLOS CASARES", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que el Decreto N° 1180/25, prorrogado por Decreto N° 2360/25, declara estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del partido de Carlos Casares;

Que a orden 48 luce presentación del Municipio solicitando autorización para modificar el destino del subsidio y ampliación del plazo de ejecución de obra por los motivos indicados en la citada presentación;

Que a orden 51 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural;

Que a orden 64 se expide la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 70 el Municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 59 tomó intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Casares, aprobado por la RESO-2025-304-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2025-46576564-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente, y ampliar el plazo de ejecución de obra por noventa (90) días, contando a partir de la presente Resolución, según estipulado en "Formulario perfil de proyecto: Plan Estratégico de mejoras de Caminos Rurales" contemplado en la cláusula sexta de dicho Convenio.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Municipalidad de Carlos Casares deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2025-46576564-GDEBA-DSTAMDAGP

fd5e1839ec778c27f8eac2c7f5886a90162e9b984a28c6e7c216474098168955 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 695-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-33663931-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, a favor del agente Germán Rodrigo CAÑETE, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud, efectuada por el agente Germán Rodrigo CAÑETE;

Que el agente de mención revista en el Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que en tal sentido, la presente medida propicia otorgar, a partir del día 1º de mayo de 2025, bajo el régimen de la Ley N°

10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para el personal que reviste en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada Ley y en la Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- del artículo 111 inciso d) que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva; Que ha prestado conformidad el presidente del Tribunal Fiscal de Apelación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que por el Decreto N° 641/25 se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medida dispuesta por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del día 9 de septiembre de 2025, en el Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al agente Germán Rodrigo CAÑETE (DNI N° 30.937.514 - Clase 1984), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 696-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29599505-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, en los términos del Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en las solicitudes efectuadas por los agentes nominados en el Anexo Único (IF-2025-36952196-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que para aquel personal que revista en la Planta Permanente -con o sin estabilidad- en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, la mentada bonificación tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que se certifican las tareas que desempeñan los agentes nominados en el Anexo Único (IF-2025-36952196-GDEBA-DDDPPMECONGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptúó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medida dispuesta por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, en el Ministerio de Economía, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir de la fecha y en la dependencia que en cada caso se indica, a las personas que se nominan en el Anexo Único (IF-2025-36952196-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad

con lo previsto en los artículos 3º y 11, inciso d), del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-36952196-GDEBA-  
DDPPMECONGP

276ca693161d2ac56ad465b257b6fd499afda4b5814c441c3b54dccc2ff69069 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 112-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-19014259-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB para la “Adquisición de tótems de autogestión, televisores y Mini PC”, en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 85/25 se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB, se autorizó el llamado y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de dólares estadounidenses novecientos ocho mil ochocientos (USD 908.800);

Que el Documento de Solicitud de Ofertas fue publicado en el sitio web de esta cartera Ministerial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación nacional, los que se adjuntan en órdenes 32 a 35;

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de agosto de 2025;

Que, conforme surge del Acta de apertura de ofertas (ACTA-2025-28822844-GDEBA-DADMECONGP) obrante a orden 38, se presentaron cuatro ofertas correspondientes a las firmas THE SITE S.R.L., DINATECH S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L.;

Que las empresas THE SITE S.R.L., DINATECH S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L. presentan ofertas solo para el Lote N° 3 y la empresa EXO S.A lo hace para todos los Lotes;

Que según el Examen Preliminar de Integridad de la Oferta del Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato obrante a orden 44, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos solicitados definidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, exceptuando la oferta presentada por la empresa THE SITE S.R.L. por no contener el Formulario de Oferta ni la Lista de Precios;

Que de la evaluación del precio de las ofertas que pasaron el Examen Preliminar (DINATECH S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L.) la Comisión informa que, si bien existe una diferencia respecto del justiprecio oficial del Lote N° 3, el análisis demuestra que los precios presentados para productos similares se encuentran dentro de un rango razonable y sin variaciones desproporcionadas entre sí, lo que permite concluir que reflejan el valor real de mercado para este tipo de equipamiento;

Que, manifiesta la Comisión Evaluadora, debe considerarse que la adquisición de Mini PC (Lote N° 3) se realiza en forma conjunta con la de televisores (Lote N° 2), tratándose de equipamientos que se utilizan de manera complementaria para el mismo fin;

Que de todo lo expuesto surge que la oferta presentada por la empresa EXO S.A. no supera el presupuesto global estimado para la contratación, lo que refuerza la razonabilidad de las ofertas presentadas y la aceptación de la diferencia respecto del justiprecio inicialmente remitido;

Que, una vez realizada la evaluación final de las ofertas, la Comisión Evaluadora, recomienda adjudicar los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 de la Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB a la empresa EXO S.A. por un monto total de dólares estadounidenses ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (USD 885.548,80);

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que adjudique los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 a la firma EXO S.A. y rechace la oferta presentada por la empresa THE SITE S.R.L.;

Que en orden 49 obra la Solicitud de Gastos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la adquisición se encuadra en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” (cuarta edición revisada noviembre 2020) y en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
RESUELVE**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB para la "Adquisición de tótems de autogestión, televisores y Mini PC", en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma EXO S.A. los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 de la Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-495598-GO-RFB para la "Adquisición de tótems de autogestión, televisores y Mini PC por un monto total de dólares estadounidenses ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (USD 885.548,80), todo ello en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541 AR, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación del artículo 2º por un monto total de dólares estadounidenses ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (USD 885.548,80) el cual será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 8 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

**ARTÍCULO 4º.** Rechazar la oferta presentada por la empresa THE SITE S.R.L. por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analía Tello,** Subsecretaria.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 3-MTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-46094835-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2026", a desarrollarse en el Partido de Azul, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2025, el señor Lucas Matías Martini, DNI 31.107.658, presidente de "FEBOTRIA ASOCIACION CIVIL", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2026" (orden N° 4);

Que el mencionado acontecimiento se llevará a cabo el día 10 de enero de 2026 en el Partido de Azul, entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 51, en el sector comprendido entre las Vías del paraje "La Colorada" y la Avenida Chávez (orden N° 5);

Que, en la petición, el solicitante señala que, en caso de sucederse algún tipo de imponderable o evento climático que interfiera en el normal desarrollo del evento referenciado, se tenga en cuenta como fecha alternativa el día 11 de enero de 2026, entre las 10:00 y las 11:30 horas;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 3955970, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.U.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 10/01/2026 hasta las 12:00 horas del día 11/01/2026 (orden N° 12);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 13236139, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 10/01/2026 hasta las 12:00 horas del día 14/01/2026 (orden N° 13);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 30 de diciembre de 2025, manifestó que "...Se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido sobre la RP 51, pudiendo especificar que el estado de la calzada y banquinas es muy bueno, porque el año pasado se completó la obra de repavimentación de ese tramo, realizándose también las tareas rutinarias de mantenimiento..." (orden N° 15);

Que, a su vez, agregó que "...Respecto a los caminos alternativos, considerando que al correr en bicicletas por la RP 51 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Sur a Norte, sería desviarlos antes del paraje "La Colorada", tomando en la rotonda previa al circuito elegido, la Ruta Nacional N° 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la Ruta Nacional N° 3 circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B. Justo, Piazza (Bartolomé Mitre), o Mujica, según las necesidades. Por esta última, se puede retomar a la RP 51 tras recorrer en línea recta unos 12 km, de los cuales, siete son de suelo natural, pero en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP 51 desde la

rotonda con RN 226 al cruce con la Avenida circunvalación Juan Mujica, se agregarían unos cuatro (4) kilómetros al recorrido al tener que desviarse...”;

Que, por último, destacó que “...Los usuarios que transiten de norte a suroeste, se deberían desviar por Juan Mujica, teniendo los primeros siete (7) km de tierra para continuar después por caminos asfaltados en buen estado, ya que seguirían hasta RN 3, RN 226 y retomarían la RP 51 en la siguiente rotonda. En el caso de usar (de Norte a Sur) el desvío por la Avenida Manuel Chávez, se cruzaría por zona urbana por lo que no es recomendable para vehículos de gran porte, éstos se deberían desviar a Piazza (Bartolomé Mitre) para llegar a la RN 3 y por esta hacia el Suroeste hasta la RP 51. Lo mismo ocurre de Suroeste a Norte, donde si giran a la izquierda en Piazza (Bartolomé Mitre), atravesarán el casco urbano con los lógicos inconvenientes, por eso, nuestra recomendación del uso de la Avenida Mujica...”;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 02 de enero de 2026, confirmó según Orden de Servicio S.S.V N° 07/26, la prestación de un servicio de seguridad pertinente a través del Departamento Zona Op. Vial IV Azul (órdenes N° 17 y 18);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de orden N° 20;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 22);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización del “Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2026”, a desarrollarse el día 10 de enero de 2026, en el Partido de Azul.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 51, en el sector comprendido entre las Vías del paraje “La Colorada” y la Avenida Chávez del distrito de Azul.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que, en caso de sucederse algún tipo de imponente o evento climático que interfiera en el normal desarrollo del evento referenciado en el artículo 1º de la presente, el mismo se llevará a cabo el día 11 de enero de 2026, entre las 10:00 y las 11:30 horas.

**ARTÍCULO 4º.** Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Azul, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 3-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificadorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública SDO N° 18/2025 para la realización de la obra: “Construcción de dos espacios polideportivos en Ensenada”, dentro del partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) y del Decreto N° 1299/16;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-322-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 9 de septiembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron trece (13) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 126);

Que, del contenido del acta citada, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 128/185:

1. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

- UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL VEINTITRÉS CON 00/100 (\$3.451.505.023,00);  
2. RIORCA S. A. (CUIT 30-57863719-9), por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$3.101.531.221,88);  
3. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0) - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A. (CUIT 30-71101956-8) U.T., por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 49/100 (\$3.450.890.620,49);  
4. POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHESTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$2.953.889.967,44);  
5. SOL VIAL S. A. (CUIT 30-71607202-5) - TECMA S. A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$2.599.099.031,04);  
6. GRUPO OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHESTA MILLONES CON 00/100 (\$3.480.000,00);  
7. CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (CUIT 30-61476345-7) - MARIN CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-64655839-1) U.T. por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHESTA Y DOS CON 02/100 (\$3.067.863.182,02);  
8. ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4) por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 58/100 (\$2.315.053.655,58);  
9. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT: 30-71496159-0) por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHESTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 13/100 (\$2.885.372.000,13);  
10. COBAIRES S.A. (CUIT: 30-70916914-5) por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 38/100 (\$3.031.547.730,38);  
11. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 51/100 (\$2.530.593.531,51);  
12. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 2.951.179.154,71);  
13. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3) U.T., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON 52/100 (\$2.560.925.454,52);

Que, al orden 127, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 188 a 200 y 229 a 254;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S. A., ERNESTO TARNOUSKY S. A., GUIGIVAN S. R. L., COBAIRES S. A., CENTRO CONSTRUCCIONES S. A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A. U.T., SZCZECH S. A., SOTERRA INGENIERIA S. R. L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S. A. U.T., SOL VIAL S. A. - TECMA S. A. U.T., PIUTERRA S.A. y GRUPO OCSA S. A. (órdenes 255/265);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base agosto de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHESTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 59/100 (\$3.110.287.717,59);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, obrante al orden 310, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PIUTERRA S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco, dado que resulta dieciocho con sesenta y cuatro centésimas por ciento (18,64 %) inferior al presupuesto oficial actualizado;

Que, vale aclarar, dicha firma cotizó la mano de obra por debajo de los valores mínimos vigentes a la fecha de apertura de ofertas (septiembre de 2025) establecidos por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y, a requerimiento de la Comisión, la misma aceptó absorber la diferencia;

Que destaca que la oferta formulada por la firma ERNESTO TARNOUSKY S. A., pese a ser de menor valor que la adjudicada, no cumple con los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (conforme al detalle del ANEXO IV "DESESTIMACION DE OFERTAS") y sugiere, en consecuencia, su rechazo;

Que, asimismo, indica que las propuestas de las firmas SZCZECH S. A., CENTRO CONSTRUCCIONES S. A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S. A. U.T., POSE S. A. y SOL VIAL S. A. - TECMA S. A. U.T. son más onerosas que la oferta de PIUTERRA S. A. y resultan en consecuencia más desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sugiere su rechazo;

Que, finalmente, manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas RIORCA S. A., GRUPO OCSA S. A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S. A. - MARIN CONSTRUCCIONES S. A. U.T., GUIGIVAN S. R. L., COBAIRES S. A., GT CONSTRUCCIONES S. A. y SOTERRA INGENIERIA S. R. L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S. A. U.T. no se ajustan a los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (conforme al detalle del ANEXO IV "DESESTIMACION DE OFERTAS"), sin perjuicio de que resultan más onerosas que la propuesta adjudicada, por lo que sugiere su desestimación;

Que, corresponde destacar, el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 313 a 338);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los

artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 18/2025 para la realización de la obra: "Construcción de dos espacios polideportivos en Ensenada", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991 AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)".

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma PIUTERRA S. A. (CUIT 30-71058626-4) por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 51/100 (\$2.530.593.531,51), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta dieciocho con sesenta y cuatro centésimas por ciento (18,64 %) inferior al presupuesto oficial actualizado.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas RIORCA S. A. (CUIT 30-57863719-9), GRUPO OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4), CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (CUIT 30-61476345-7) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) U. T., ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), GUIGIVAN S.R.L. (CUIT: 30-71496159-0), COBAIRES S.A. (CUIT: 30-70916914-5), GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3) U.T., ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

**ARTÍCULO 4º.** Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0) - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) U.T., POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3) y SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) - TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., dado que son más onerosas respecto a la propuesta del oferente adjudicado y resultan en consecuencia, desventajosas para los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme la solicitud de gastos N° 3/2026.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 4-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra: "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", en el partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N° 1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-367-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 13 de octubre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 79);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 81 a 97:

CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L. (CUIT 30-71002059-7), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$1.446.940.328,92);

1. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL VEINTIOCHO CON 70/100 (\$1.347.029.028,70);
2. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 70/100 (\$933.890.426,70);
3. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

- DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$949.234.912,00);
4. CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. (CUIT 30-52324060-5), por la suma de PESOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 03/100 (\$1.002.693.580,03);
  5. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT: 30-71133503-6), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHO IL QUINIENTOS SESENTA CON 55/100 (\$875.008.560,55);
  6. BLUE COMM S.R.L. (CUIT: 30-70857548-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 57/100 (\$846.920.940,57);
  7. ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (33-56839753-9) U.T., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$840.695.627,02).
  8. ROBUSTELLI HNOS S.A. (CUIT: 30-69140390-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT: 30-71607202-5) U.T., por la suma PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$999.661.152,08);

Que, al orden 80, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 100 a 108 y 132 a 149;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son PELQUE S.A., INSA S.A., CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., BLUE COMM S.R.L. y ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A.U.T. (v. órdenes 150 a 153, 155 a 172 y 176);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base septiembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 61/100 (\$1.048.099.114,61);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 181, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A.U.T., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta diecinueve con setenta y nueve centésimas por ciento (19,79 %) inferior al presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L., DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., BLUE COMM S.R.L., ROBUSTELLI HNOS. S.A. - SOL VIAL S.A.U.T., PELQUE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., INSA S.A. y CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. son más onerosas que la oferta de ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. U. T., y resultan en consecuencia más desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por lo que sugiere la desestimación de las mismas (ANEXO IV- DESESTIMACION DE OFERTAS);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra: "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y declarar cumplida la publicidad ordenada.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma ALESTE S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S. A. (33-56839753-9) U.T. por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$840.695.627,02) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, dado que resulta diecinueve con setenta y nueve centésimas por ciento (19,79 %) inferior al presupuesto oficial actualizado.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCTORA PENIEL S.R.L., DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., BLUE COMM S.R.L., ROBUSTELLI HNOS. S.A. - SOL VIAL S.A.U.T., PELQUE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., INSA S.A. y CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., ya que son más onerosas que la oferta del oferente adjudicado y resultan en consecuencia más desventajosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme a la solicitud de gastos N° 1/2026.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 18-IPLYCMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-39513078-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario.

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que en todos los casos, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas.

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se trate de personal de Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que para calcular el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que se desempeña como Secretario/a Privado/a en los términos de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430, se tendrán en cuenta los lineamientos plasmados en el artículo 165 de la mencionada ley;

Que asimismo a los efectos de la viabilidad del pago de la bonificación para el personal de Gabinete y para los/as Secretarios/as Privados/as, deberá tenerse en cuenta el precepto legal contenido en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14815, del que se desprende que la remuneración del mentado personal no puede ser igual ni mayor que la determinada para el/la funcionario/a al que se asiste;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a orden 4 la solicitud, del otorgamiento del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, de la persona citada en el Anexo Único (IF-2025-40327864-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente;

Que a orden 5 se agregó el título universitario con su correspondiente certificado de matrícula a orden 6.

Que, a orden 7 se aduno la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por el peticionario con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º Inciso 20), 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de noviembre de 2025, para el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N°10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-40327864-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, aprobada por el Artículo 3º del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 19-IPLYCMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-39594602-GDEBA-DCZIIPLYC de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el que se propicia el cese en los cargos que ocupan varios agentes de casinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley 25164 -texto según Decreto N° 3638/2024- Régimen aplicable al personal de los Casinos Provinciales-, establece que “*El personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna requisitos exigidos para obtener la jubilación ordinaria, autorizándolos a que continúen en la prestación de sus servicios por el período de un año partir de la intimación respectiva...*” mientras que el artículo 42 inciso b) prevé entre las causales de egreso que “*La relación de empleo del agente con la Administración Pública Nacional concluye por las siguientes causas: ...b) Renuncia aceptada o vencimiento del plazo de conformidad con lo previsto en el artículo 22.*”;

Que mediante RESO-2024-1116-GDEBA-IPLYCMGGP -obrante en orden 6- se intimó a los agentes mencionados en sus Anexos I y II (IF-2024-24800818-GDEBA-DCZIIPLYC y IF-2024-25062452-GDEBA-DCZIIPLYC), indicándoles que se encontraban en condiciones de obtener su jubilación por haber cumplido los requisitos mínimos requeridos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 25.164 -texto según Decreto N° 3638/2024-;

Que a orden 3 el Departamento Personal del Casino Central informó la nómina del personal pasible de cesar en sus cargos al 31 de octubre de 2025;

Que en órdenes 7 y 8 se incorporan las notificaciones fehacientes a los agentes Edgardo Ramón MARTÍNEZ (DNI N° 13.089.984- Clase 1959- Legajo N° 46.607) y José Abel NEGREIRO (DNI N° 5.524.767- Clase 1949- Legajo N° 45.212);

Que habiendo transcurrido el plazo anual fijado en el artículo 20 de la Ley N° 25.164 -texto según Decreto N° 3638/2024- sin que dichos agentes presentaran sus renuncias, corresponde hacer efectivo el cese en los cargos que detentan de conformidad con lo normado por el artículo 42 inciso b) de la Ley N° 25.164 -texto según Decreto N° 3638/2024-;

Que en orden 9 el Departamento Legales informa que los agentes en cuestión no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución, de conformidad con lo establecido por el Decreto 4406/96 -texto según Decreto 156/2024-;

Que en órdenes 10 y 11 obran las situaciones de revista de los agentes MARTÍNEZ y NEGREIRO y en órdenes 41 y 42 luce formulario N° 2828 del que surge que el agente MARTÍNEZ cuenta con una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, la Categoría 22 (Jefe Departamento Juego del Agrupamiento Juego) y que el agente NEGREIRO registra una antigüedad de cincuenta y dos (52) años, once (11) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, la Categoría 19 (Jefe Caja Venta Pago del Agrupamiento Juego);

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente encuadra en lo establecido por los artículos 20 y 42 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 -texto según Decreto N° 3638/2024- y se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3º inciso 3), y 4º del Decreto 272/17 E -texto según Decreto N° 156/2024-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de su notificación, de los agentes mencionados en el Anexo Único (IF-2025-45420412-GDEBA-DCZIIPLYC), quienes revistan en las condiciones que se indican, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 42 inciso b) de la Ley N° 25.164 -texto según Decreto N° 3638/2024-.

**ARTÍCULO 2º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 ( T:O: Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Edgardo Ramón MARTÍNEZ (DNI N° 13.089.984- Clase 1959- Legajo N° 46.607), registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, la Categoría 22- Jefe Departamento Juego del Agrupamiento Juego.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 ( T:O: Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente José Abel NEGREIRO (DNI N° 5.524.767 -Clase 1949- Legajo N° 45.212), registra una antigüedad de cincuenta y dos (52) años, once (11) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, la Categoría 19- Jefe Caja Venta Pago del

Agrupamiento Juego.

ARTÍCULO 4º. Intimar, a través del Departamento Personal del Casino Central, a los agentes citados en el Anexo Único (IF-2025-45420412-GDEBA-DCZIIPLYC), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

### RESOLUCIÓN N° 424-01/2025

MAR DEL PLATA, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

**VISTO** El Directorio del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA en Reunión N° 424-01 del 19 de diciembre de 2025, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante

#### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR el Cuadro Tarifario del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata para el año 2026, que como Anexo I forman parte de la presente resolución, y la implementación según los considerandos.

Artículo 2º: APROBAR el Presupuesto de Recursos y Egresos 2026 elaborado según las pautas de los considerandos y los establecidos en la Resolución N° 422-02/2025, y que como Anexo II forma parte de la presente resolución

Artículo 3º: Los Anexos I y II podrán ser sujetos a revisión cuando las variables macroeconómicas presenten variaciones significativas respecto de las establecidas como parámetros en esta oportunidad y/o cuando las mismas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio

Artículo 4º: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11º del decreto creacional, los cuales -respecto a su ejecución- serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución Directorio del CPRMDP N° 424-01/2025. Publíquese el Anexo I - cuadro de cánones para el año 2026 - en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario para el año 2026. Cumplido, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I	8ab226e58da01474f6e3f6266d6f58b6b613bc326c71aa1afde69c7fcde7d1b0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	4924f25adbda59f80cc9036aecfde09131b92a8e077ed40981aad1bd41edb736	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	8778854b07a5040e39ab7a09e84f79fbfa1ef687558c3ffc21512c032838e172	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE TRABAJO

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MTGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2020-17610733-GDEBA-DDDPPM.JYDHGP, mediante el cual tramitan los traslados definitivos con su cargo de revista de agentes del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la agente CARTASEGNA Natalia, revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 11, Grado VII, Clase 2, Código 3-00003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30)

horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo;

Que la agente PORTAS María Julia, revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Grado XII, Clase 3, Código 3-00004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a orden 275 el Ministro de Trabajo presta conformidad al traslado de la agente Natalia CARTASEGNA del Ministerio de Trabajo a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que con motivo de equilibrar la ecuación presupuestaria entre las distintas jurisdicciones surge el interés y la necesidad por parte de PORTAS María Julia, agente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de requerir el pase definitivo al Ministerio de Trabajo;

Que a orden 265, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, toma conocimiento sin objeciones que formular a lo gestionado en autos;

Que a orden 245, la agente PORTAS presta conformidad al traslado en cuestión;

Que las Jurisdicciones impulsaran a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos;

Que han tomado la intervención de su competencia al traslado de referencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia, expidiéndose en sentido favorable a la presente;

Que el traslado en cuestión se funda en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de dos (2) cargos, conforme al siguiente detalle:

Jur.	Prog	Subprog	Act	Inc	Ppri	Reg.	A.O	UG	Fin	Fun	Sfun	Debito	Crédito
21	2	0	1	1	1	1	3	999	360			1	
16	22	0	2	1	1	1	3	999	230			1	
21	4	1	1	1	1	1	3	999	360			1	
16	16	0	1	1	1	1	3	999	230			1	
Total										2	2		

**ARTÍCULO 2º.** Trasladar, a la Jurisdicción 11216 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente CARTASEGNA Natalia (DNI N° 18.463.284, Clase 1967), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 11, Grado VII, Clase 2, Código 3-00003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Trasladar, a la Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Empleo, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente PORTAS María Julia (DNI N° 23.569.126, Clase 1973), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Grado XII, Clase 3, Código 3-00004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 11216 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Las Jurisdicciones intervenientes, impulsaran a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos necesarias en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demandan los presentes trasladados serán atendidos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo, conforme se detalla en PD-2025-08979056-GDEBA-DCMTGP y PV-2025-04438660-GDEBA-DPYACMJYDHGP, que forman parte integrante del presente acto administrativo

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Walter Correa**, Ministro.

**ANEXO/S**

PD-2025-08979056-GDEBA-  
DCMTGP

88a80b0e015c8149d3df99f7a50e1c19c6814eecbbe0f8ea7d0524cc0848dd37 [Ver](#)

PV-2025-04438660-GDEBA-DPYACMJYDHGP	0ce8a9b2d923563d8a925d77bdc8f646631aa58b210552b11f63c4030a2ef3ac	<a href="#">Ver</a>
ACTA CARTASEGNA	c39a3b0dcb7dd1939828c7517f32619c580a1bae42dd9f79f9699e322a53b9db	<a href="#">Ver</a>
ACTA PORTAS	b6b1026bfba3ef797892b90d31b6677e91227d378a5220757e3317558906ba5c	<a href="#">Ver</a>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6613-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-45199544-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Rodrigo Sebastián GIL en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Provincial de Tecnología de la Información propone a Rodrigo Sebastián GIL en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, a partir del 15 de diciembre de 2025, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 007 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Rodrigo Sebastián GIL, DNI 28.991.577, Clase 1981.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

**AUTORIDAD DEL AGUA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1979-ADA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-38249874-GDEBA-ADA por el que se propicia la aprobación del Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca de los Arroyos San Francisco, Las Piedras, Sarandí y Santo Domingo, conforme el artículo 6º de la Ley N° 12.257, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.257 -Código de Aguas- consagra el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la jurisdicción, definiéndose así como política pública la necesidad de proteger el recurso hídrico, de asegurar la conservación del dominio público, y de prevenir riesgos asociados a las aguas;

Que, en este sentido, el Código de Aguas consagra los principios aplicables al conocimiento, aprovechamiento, preservación y mejoramiento del agua y a la protección de las personas y los bienes contra el daño que el agua pudiera causarles;

Que al ser el agua un recurso escaso, y también un elemento del ambiente que condiciona el desarrollo económico y social ocasionando beneficios y perjuicios a la vez, se regula tanto su uso, goce y aprovechamiento como su preservación y

mejoramiento, procurando evitar que cause perjuicio a las personas, a sus bienes, a sus derechos y al ambiente en general; Que dicho cuerpo normativo establece en su artículo 6º que la Autoridad del Agua deberá confeccionar cartas de riesgo hídrico en las que se detallarán las zonas que puedan ser afectadas por inundaciones, atendiendo para su elaboración a criterios geomorfológicos e hidrológicos que permitan una delimitación planialtimétrica de áreas de riesgo, con indicación de la graduación del mismo en función de posibles anegamientos;

Que, en este sentido, se constituyen como herramientas fundamentales para la identificación de las áreas de peligrosidad y vulnerabilidad, siendo la base técnica imprescindible para la implementación de políticas de ordenamiento territorial, la prevención de desastres, la planificación de la respuesta a emergencias y la mitigación de los impactos de eventos hidrológicos extremos;

Que el equipo técnico de la Dirección de Planeamiento Hídrico ha llevado a cabo estudios, además de considerar antecedentes de estudios hidrológicos, hidráulicos y geomorfológicos, utilizando metodologías científicamente reconocidas, así como datos actualizados de topografía, uso del suelo y regímenes de precipitación y escurrimiento, incluyendo proyecciones de escenarios de cambio climático, asimismo, se han incorporado especialistas en la temática, los cuales complementan y enriquecen los análisis desarrollados por la Autoridad del Agua;

Que dichos estudios han permitido la delimitación de áreas de peligrosidad utilizando eventos de diseño o tormentas críticas, identificando las zonas de peligrosidad hídrica asociadas a cada nivel de amenaza por inundación, de conformidad con lo parámetros establecidos;

Que los mapas de peligrosidad hídrica permiten no solo identificar la extensión geográfica de las potenciales inundaciones, sino también calificar el nivel de peligro asociado a cada área, lo que es esencial para la adopción de medidas de gestión, dotando de una herramienta oficial y vinculante para la planificación urbana, la gestión del riesgo y la toma de decisiones sobre el uso del suelo, incluyendo la restricción de nuevas construcciones en las zonas más peligrosas;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario aprobar el Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca de los Arroyos San Francisco, Las Piedras, Sarandí y Santo Domingo, siendo los Municipios de Avellaneda, Quilmes, Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela y Almirante Brown parte integrante de dicha Cuenca;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que, asimismo, han intervenido, en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca de los Arroyos San Francisco, Las Piedras, Sarandí y Santo Domingo que, como Anexo I (IF-2025-43179175-GDEBA-DPPHYAADA), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la Memoria Técnica y Metodológica para la Confección del Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca de los Arroyos San Francisco, Las Piedras, Sarandí y Santo Domingo que forma parte integrante de la presente como Anexo II (IF-2025-43987625-GDEBA-DPPHYAADA).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que las áreas delimitadas en el Mapa aprobado en el Artículo 1º, constituyen las Áreas de Peligrosidad para la Cuenca de los Arroyos San Francisco, Las Piedras, Sarandí y Santo Domingo en función de los diferentes niveles de peligrosidad por inundación (ej: recurrencia de 10, 25, 50, 100 y 200 años- u otra metodología), a los efectos de la planificación territorial y la gestión del riesgo hídrico.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar debidamente aclarado que en la zona del Mapa aprobado en el Artículo 1º, no se permitirá la creación de obstáculos tales como obras, plantaciones, etc., sin previa autorización de la Autoridad del Agua, ni se podrá otorgar la factibilidad hidráulica para construir (conf. artículo 6º de la Ley N° 12257).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que los municipios de Avellaneda, Quilmes, Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela y Almirante Brown deberán incorporar la información contenida en el Mapa aprobado en el Artículo 1º en sus respectivos Códigos de Ordenamiento Territorial y Códigos de Edificación, estableciendo las restricciones al uso del suelo y a las construcciones que correspondan en cada área de peligrosidad y riesgo.

**ARTÍCULO 6º.** Instruir a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta a publicar el Mapa de Peligrosidad Hídrica aprobado, en el geoportal oficial de la Autoridad del Agua y a brindar la asistencia técnica necesaria a los municipios que la requieran para su correcta interpretación e implementación.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario y a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta. Comunicar a los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Desarrollo Agrario, de Ambiente y de Seguridad, al Instituto de la Vivienda, y a los Municipios alcanzados por la presente. Dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1890-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de rayos, mamógrafo y arcos en c y con destino al Servicio de diagnóstico por imágenes , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de diagnóstico por imágenes ha confeccionado la solicitud Sipach N° 747073, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de rayos, mamógrafo y arcos en c para el servicio de diagnóstico por imágenes para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 44/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de enero de 2026 a las 10:00hs , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha de visita técnica el día 15 de enero de 2026 a las 10:00hs en el servicio de diagnóstico por imágenes.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3

TOTAL: \$40.280.280,00 SON PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1665-HZGLMMSALGP-2025**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-45531815-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de gases en sangre para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo desde el 01/01/2026 al 31/12/2026

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley 13981/09. Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N°

59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/01/2026 a las 09:00 hs.;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$94.470.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. LUCIO MELÉNDEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de gases en sangre para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de gases en sangre, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/01/2026 a las 09:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

**ARTÍCULO 4º:** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Walter Barrionuevo	625440	25.422.892
Daniela Pinto	378489	33.009.787
<b>SUPLENTES</b>		
Julián De La Canal Lugo	624874	44.091.092
Leonardo Coronel	363123	34.152.229

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$94.470.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL
2	5	1

**OBJETO DE CONTRATACION:** Adquisición de Gases en sangre.  
Ejercicio 2026

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 7º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

anexo 1	ef19b68cc252dfc5e226088aad9da0d6ec78265c7d6e0541a0e9abd410c7284e	<a href="#">Ver</a>
anexo 2	3ea9f65ac35bb00b0ff74081314b700afbe180483e1dc4d918e77696b57c22f0	<a href="#">Ver</a>
anexo 3	bfcfc9d5c51ae1f0d3c056edb483b9c942ae9688743a2be497b662a5c9d55c64	<a href="#">Ver</a>
anexo 4	d782031e98704a00d7b2bd15f10b4b824ce3f550a0d20e108e35b4b80abb112b	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 924-HZGADRGMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Determinaciones endocrinología con provisión de equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 747657 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de pesos doscientos treinta y nueve millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$239.532.400,00) afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición de Determinaciones endocrinología con provisión de equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Enero de 2026 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos doscientos treinta y nueve millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$239.532.400,00)) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

**ARTÍCULO 5º.** Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

**ARTÍCULO 8º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Ramos Aníbal Cesar (Leg. 290713) Jefe de Servicio de Laboratorio, Dr. Mazzeo María Cecilia Profesional de Guardia (Leg. 351125), Latasa, Micaela (Leg. 130041), Lamarche, Lucrecia ( Leg. 61223), Solis Lucia (Leg. 19195), Airolí, Estefanía ( Leg. 390550) Burakowsky Daniela (Leg. 345133), Jaramillo Carlos Alberto (Leg. 11209), Pagani Paula (Leg. 673444), Quilmore Esteban (Leg. 339903) y Rossi Ornella (Leg. 687934), Pilato, Marina (Leg.: 656996); Sosa Sabrina Soledad (Leg.: 606717); Álvarez Facundo (Leg.: 100025) y Inghilterra María Ailen (Leg.: 16583).

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 925-HZGADRGMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de “Determinaciones Química clínica I -II con provisión de equipamiento” requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 749476 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de pesos ciento once millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro con 40/100 (\$111.892.634,40) afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición de Determinaciones Química clínica I -II con provisión de equipamiento” requeridos por el Servicio de Laboratorio

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Enero de 2026 a las 09:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos ciento once millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro con 40/100 (\$111.892.634,40) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Ramos Aníbal Cesar (Leg. 290713) Jefe de Servicio de Laboratorio, Dr. Mazzeo María Cecilia Profesional de Guardia (Leg. 351125), Latasa, Micaela (Leg. 130041), Lamarche, Lucrecia ( Leg. 61223), Solis Lucia (Leg. 19195), Airoldi, Estefania ( Leg. 390550) Burakowsky Daniela (Leg. 345133), Jaramillo Carlos Alberto (Leg. 11209), Pagani Paula (Leg. 673444), Quilmore Esteban (Leg. 339903) y Rossi Ornella (Leg. 687934), Pilato, Marina (Leg.: 656996); Sosa Sabrina Soledad (Leg.: 606717); Álvarez Facundo (Leg.: 100025) y Inghilterra María Ailen (Leg.: 16583).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 933-HZGADRGMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de enero de 2026

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de soluciones parenterales con destino al servicio de Farmacia para cubrir las necesidades operativas del establecimiento durante el primer semestre del periodo 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia de la dependencia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 748153 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entregas a requerimiento), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.****DR. RICARDO GUTIÉRREZ****DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, arrojando un total general de pesos sesenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$69.536.640,00) afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales: soluciones parenterales

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Enero de 2026 a las 10:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos sesenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$69.536.640,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

**ARTÍCULO 5º.** Prever la posibilidad de prorrogar de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

**ARTÍCULO 6º.** Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

**ARTÍCULO 8º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Farmacéutico Nicolas Trovato Lopez - Jefe servicio Farmacia (Legajo 687685) Farmacéutica Ferrari Alejandra A. (Legajo 620593), Claudia Alcimienia Farmacéutica(Leg.Nº 673.948), Enzo Floricich, Técnica en Farmacia (Leg. 606.920)

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que el Servicio de Farmacia será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 934-HZGADRGMSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de “Implante Coclear bilateral para la paciente Palacio Morena” TERCER LLAMADO requeridos por el Servicio de Otorrinolaringología; los mismos son para cubrir el período 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que se realiza el TERCER LLAMADO debido a que el primero con fecha 5/08/2025 fue rechazado por precio y que el segundo llamado, con fecha 26/11/2025 quedo desierto.

Que el Servicio de Otorrinolaringología ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 728211 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.****DR. RICARDO GUTIÉRREZ****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el segundo llamado debido a que en el mismo no se recibió ninguna oferta.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 - TERCERO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7, arrojando un total general de pesos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$94.000.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición de Implante coclear bipolar para la paciente Palacio Morena para el Servicio de Otorrinolaringología.

ARTÍCULO 4º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Enero de 2026 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$94.000.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 7º. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 8º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Giuliano María G. Jefe del Servicio de Otorrinolaringología (Leg. 300129), Dr. Paredes Santiago Emilio (Leg. 654651) y Dra. Casal María Eva, Jefe Unidad de Diagnóstico y Tratamiento O.R.L. (Leg. 355395).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Otorrinolaringología será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 996-HZGMLVMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N° EX-2025-34884178-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737526/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25-2026 tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.**- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 25/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de enero de 2026 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$117.146.876,00 (Pesos ciento diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100)

**ARTÍCULO 2º.**- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

**ARTÍCULO 3º.**- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analia Leg N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 117.146.876,00 (Pesos ciento diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.5.1

\$117.146.876,00

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

**ARTÍCULO 7º.** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 8º.**- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora Maria Aguero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2055-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-42979003-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 11/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Bacteriología Tarjetas para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$125.856.000,00);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Bacteriología Tarjetas para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 16 de Enero del 2026 a las 11:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Bacteriología Tarjetas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º.** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Ciento veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$125.856.000,00); Ejercicio Año 2026.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2056-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025- 41462038-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 05/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Química Planta/Guardia para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento treinta y un millones trescientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$131.394.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Química Planta/Guardia para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 16 de Enero del 2026 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Química Planta/Guardia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º.** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Ciento treinta y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$131.394.000,00); Ejercicio Año 2026.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2057-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41637221-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto

aproximadamente de la suma de pesos Ciento diez millones ciento dos mil quinientos con 00/100 (\$110.102.500,00); Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 16 de Enero del 2026 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Ciento diez millones cientos dos mil quinientos con 00/100 (\$110.102.500,00); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202 web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1622-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41697223-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744951 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Enero de 2026 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$142.502.200,00)

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftca. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Representando un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$142.502.200,00)

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1623-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-43861106-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porel artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 24/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744996 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 24/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Enero de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.**Indicar que el monto estimado es de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$75.089.950,00)

**ARTÍCULO 5º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

**ARTÍCULO 6º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella

(Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.235.600,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por un monto de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$15.095.400,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$57.505.900,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$253.050,00)

Representando un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$75.089.950,00)

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 2282-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-41491321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Biberonería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 62-2026, tendiente a contratar la provisión de Frascos contenedores y otros, con destino a la Unidad CEFLI y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Biberonería ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Biberonería ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$142.917.800,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Frascos contenedores y otros con destino a cubrir las necesidades del servicio de Biberonería para la Unidad CEFLI. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 62- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Frascos contenedores y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

"Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT PROCEDENCIA - FUENTE 11 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA PARCIAL 2 \$13.548.000,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7 \$171.000,00.-

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5 \$129.198.800,00.-

POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$142.917.800,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

De Preadjudicaciones: Licenciada en Nutrición Nadia Cirer Chicchi; Licenciada en Nutrición Rocío Viollaz; Licenciada en Nutrición Mercedes Salerno; Licenciada en Nutrición Claudia Pérez, Lic. Nutrición Luciana Di Sarli; Lic. Nutrición Emilia Di Croce.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2284-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-46076653-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 63/2026, tendiente a contratar la REPARACION DE TRANSFORMADORES - REEMPLAZO DE CELDAS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$223.470.000,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la REPARACION DE

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

TRANSFORMADORES - REEMPLAZO DE CELDAS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Ingeniería. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la REPARACION DE TRANSFORMADORES - REEMPLAZO DE CELDAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la fecha de visita de obra para el día 15 de Enero de 2026 a las 10:00 hs en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Fíjese la apertura de sobres para el día 20 de Enero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$223.470.000,00).-

Total Pesos: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$223.470.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez, Matias Rodriguez

PREADJUDICACION: Titulares: Gando, Roberto; Dias, Diego; Rondan, Juan Pablo, Oliva, Juan y Alejandro Patanella.

Suplentes: Paula Armendariz, Maria Jose Grancela, Leonardo Delledone, Luciano Coito.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 2285-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-40188791-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Hemoterapia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 65-2026, tendiente a contratar la provisión de Hoja metálica, cloruro de sodio y otros, con destino al Servicio de Hemoterapia;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$108.765.625,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Hoja metálica, cloruro de sodio y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 65-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Hoja metálica, cloruro de sodio y otros por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3º.** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;  
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

Aumento del consumo estimado.

Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

Conveniencia económica en contexto inflacionario.

Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 5º.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$66.251.356,00

Inc. 2 - Ppr 9- Ppa 5 \$41.254.269,00

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 2 \$1.260.000,00

TOTAL PESOS: CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$108.765.625,00)

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8º.** Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Ninomiya, Mariel, Gimenez, Vanesa, Costa, Alejandra, Ledesma, Pablo.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2287-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-41651415-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 64-2026, tendiente a contratar la provisión de Hematología planta, con destino al Servicio de Laboratorio;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo

de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;  
Que el Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS/100 (\$94.964.300,00)  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Hematología planta con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 64-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Hematología planta por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3º:** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;  
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

Aumento del consumo estimado.

Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

Conveniencia económica en contexto inflacionario.

Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 5º:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$94.964.300,00

TOTAL PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS/100 (\$94.964.300,00)

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8º:** Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettoli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1860-HZGADIGIMSALGP-2025**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-41915439-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 10/26 tendiendo a contratar la provisión del Determinaciones Especiales I (Endocrinología)

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$265.378.600,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Determinaciones Especiales I (Endocrinología), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 10/26, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Determinaciones Especiales I (Endocrinología), con fecha y hora de apertura el día 15 de enero del 2026 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gomez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanes, Sebastián (Leg. 677573); Bioq. Novo, Julieta (Leg. 655658).

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$265.378.600,00

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1068-HZGAPVCMSALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Diciembre de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para el Servicio de recolección de residuos patogénicos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 66/100 (\$99.281.940,66), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/junio de 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**  
**PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 29 /2025, para recolección de residuos patogénicos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. - Con visita técnica Obligatoria 15/01/2026 de 9 a 12 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, recolección de residuos patogénicos , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 66/100 (\$99.281.940,66) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 3-3-5.

**ARTÍCULO 6º:** Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

**ARTÍCULO 7º:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo : 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo: 355836, María Belén Porreca - Legajo: 639848, Pamela Bordenave - Legajo: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo: 388023.

**ARTÍCULO 8º:** Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Contadora María Luz coria - Legajo: 327283 - Contadora, Doctora Adriana Ferme - Legajo: 391337 - jefa de Atención al Usuario ; Doctor Jorge Menelle - Legajo: 324858 - Jefe de Emergencias; Licenciada Verónica de Chagas - Legajo: 380430 - Jefe de Higiene y seguridad laboral ; Señor Matías Madurotto - Legajo: 646217 - Agente Administrativo y Señor Alfredo García de Jalón - Legajo: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras.-

**ARTÍCULO 9º:** Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1082-HZGAPVCMSALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos de Bacteriología automatizada con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$194.670.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero / diciembre de 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**  
**PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 30/2025, para la Adquisición de Insumos de Bacteriología automatizada con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de Enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones Biología Molecular con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 194.670.000,00): Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019- 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello - Legajo N°: 356598 - Jefa del Servicio de Laboratorio; Bioquímica Viviana García - Legajo N°: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Eugenia Tocho - Legajo N°: 386323; Bioquímica Érica Rodríguez - Legajo N°: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Pérez, Johanna - Legajo N°: 389768; Señor Madurotto, Matías - Legajo N°: 646217 - Personal Administrativo y Señor García de Jalón, Alfredo - Legajo N°: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 1925-HIEPMALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42264317-GDEBA-HIEPMALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 45/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de FEBRERO- DICIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/01/2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio se designa a Kairiyama Claudia Jefa de Servicio y como suplente a Radczuk Graciela a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$111.349.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 743.541 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo FEBRERO-DICIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$111.349.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 45/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/01/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Kairiyama Claudia, Legajo: 324550, D.N.I: 14.713.292; Radczuk Graciela, Legajo: 674605, D.N.I: 25.61.249;

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$111.349.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1-FUENTE 11 -

Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1..... \$111.349.000,00.-

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 7º.** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1927-HIEPM SALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42628527-GDEBA-HIEPM SALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 44/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período de ENERO-JUNIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/01/2026 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPM SALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes se designa a María Elena de la Torre Jefa de Servicio y como suplente a Bernardo Schitch a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$163.234.838,70).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 749.257 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes por el periodo ENERO-JUNIO/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$163.234.838,70), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 44/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período ENERO-JUNIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/01/2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Verónica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martínez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; María Elena de la Torre, Legajo: 287834, D.N.I.: 13.620.036; Bernardo Schitch, Legajo: 5031931800, D.N.I.: 13.458.668;

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 (\$163.234.838,70), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 1 .....	\$1.135.200,00.-
INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3 .....	\$420.000,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1 .....	\$14.613.000,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2 .....	\$128.891.400,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 2 .....	\$198.000,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5 .....	\$16.030.118,70.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6 .....	\$501.120,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9 .....	\$1.446.000,00.-

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 7º.** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1928-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-36723283-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de ENERO-DICIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 8 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/01/2026 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio se designa a Kairiyama Claudia Jefa de Servicio y como suplente a Radczuk Graciela a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$176.054.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 741.657 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$176.054.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 43/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/01/2026 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Verónica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martínez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Kairiyama Claudia, Legajo: 324550, D.N.I.: 14.713.292; Radczuk Graciela, Legajo: 674605, D.N.I.: 25.61.249;

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$176.054.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1..... \$176.054.000,00.-

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.

26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1390-HZGADAEBMSALGP-2025**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-44377917-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para areas especiales I para el servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 12/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 31/12/2026, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justificado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$183.131.500,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$179.018.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de Reactivos para areas especiales I para el servicio de Laboratorio, objeto del presente llamado.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para areas especiales I para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 12/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente Adquisición de Reactivos para areas especiales I para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de enero de 2026 a las 09:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$179.018.200,00); del Ejercicio año 2026.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 389.914DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° N°391.027 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Pino, Puala Daniela Leg. N° 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg. N° 687697 DNI: 22.360.325; Pizzini, Claudia Leg. N° 905016 DNI: 21.551.210;

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y élvese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 3-HZGLMSALGP-2026**

LOBOS, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Enero de 2026

**VISTO:** EX-2025-16652788-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Lobos gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/25, con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a adquirir Autoclave por vapor de agua, para cubrir el periodo desde 01/01/2026 al 30/06/2026

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

Que el área de Compras junto al sector de Farmacia del Hospital, han justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y un millones ochocientos veintidós mil ochenta con 00/100 (\$131.822.080,00)

Por ello:

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE LOBOS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y sus anexos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada 1/25 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto procedente provisoriamente será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.

Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 3. Ejercicio 2025 °131.822.080,00.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de enero de 2026 a las 10:30 hs, y plazo de entrega de ofertas el día 19 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

Visita técnica 14 de enero 2026 desde las 019:00 hs hasta las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Designar a Sosa Virginia Carolina Auxiliar Administrativa Legajo 907546; Enriquez Romina Pamela Administrativa legajo 611741 y Lopez Martina legajo 641832, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinaciones de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 6º. Designar a Ramorino Romina legajo 672796, Lendeman Andrea legajo 324580, Rusconi Emiliano legajo 904738 para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 8º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Guillermo Federico Sperr**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1-DPIHPBAMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Enero de 2026

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

**VISTO** el EX-2025-43135272-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos de Inmunoserología con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL PENNA DE BAHIA BLANCA y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Enero - Marzo AÑO 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut-supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/100.- (\$330.361.873,65.-);

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 751504;

Que a orden 21 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Enero - Marzo año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos de inmunoserología , con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL PENNA DE BAHIA BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DRA. NORA ETCHENIQUE**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de *Insumos de inmunoserología* con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL PENNA DE BAHIA BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Marzo de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/100.-(\$330.361.873,65.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 3º:** FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16/01/2026 las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 N° 1638 (1900) La Plata.

**ARTÍCULO 4º:** CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).

**ARTÍCULO 5º:** CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CAZORLA CECILIA (Legajo 344909); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).

**ARTÍCULO 6º:** Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 7º:** El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$330.361.873,65.- Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 8º:** AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 6-CUCAIBA-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Enero de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2025-42090451-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-166/25, tendiente a contratar la provisión de oxígeno líquido, gas argón y tubos de oxígeno medicinal, con destino al CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2026 obrante en orden 10;

Que mediante Disposición DISPO-2025-990-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 1 de diciembre de 2025, vinculada en orden 19, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-166/25 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 15 de diciembre de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA; Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 20 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 21, 24 a 29 y 31;

Que según constancias vinculadas en órdenes 22 y 23 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 30 la constancia de publicación del día 3 de diciembre de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 32, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Etapa Única Nacional N° S-166/25, se recibió una (1) oferta que se ha vinculado en órdenes 33 y 34;

Que en orden 35 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 36 obra el correspondiente asesoramiento técnico;

Que en orden 39 obra Dictamen de Preadjudicación de ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en orden 48, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que de acuerdo a lo solicitado en orden 43 por la Dirección de Compras Hospitalarias se ha requerido mejora de precio a la firma Oxxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0) para el renglón 1, obrando mejora en orden 45;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 749.828, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 49;

Que en orden 51 obra reajuste Compromiso Provisorio 1 Ejercicio 2026 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha resuelto la provisión de estos insumos con el mismo destino;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Oxxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0), para contratar la provisión de oxígeno líquido, gas argón y tubos de oxígeno medicinal, con destino al CRAI Norte, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-46306047-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ciento ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ocho (\$ 108.181.208,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única Nacional N° S-166/25 y adjudicar la contratación con la firma Oxxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0), para contratar la provisión de oxígeno líquido, gas argón y tubos de oxígeno medicinal, con destino al CRAI Norte, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-46306047-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ciento ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ocho (\$ 108.181.208,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prg. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1- Fuente 2, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Total Ejercicio 2026: pesos ciento ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ocho (\$108.181.208,00).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Oxxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0) por un monto de pesos ciento ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ocho (\$108.181.208,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la firma Oxxígeno S.A. (CUIT 30-71129827-0) y deberá dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-46306047-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

e3783c9a5b4d902fa6f92570019d2816331c9bea46b5fc4ff89ba6c2a060dbcd [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1600-HIAVLPMMSALGP-2025**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-40058648-GDEBA-HIAVLPMMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Determinaciones de Química Planta que como documento N° PLIEG-2025-46441569-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de enero de 2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Ana Clara Chirillano, Susana Comisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$334.208.000,00) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$334.208.000,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-46441569-GDEBA-HIAVLPM SALGP

7b86dbdda4938b9708261f89396b59187127294090d7f822ded895a913883d35 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1602-HIAVLPM SALGP-2025**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-39973678-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química Guardia que como documento N° PLIEG-2025-46441787-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de enero de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Ana Clara Chirillano, Susana Comisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$161.504.000,00) por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$161.504.000,00). Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

**DISPOSICIÓN N° 1603-HIAVLPMMSALGP-2025**GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-40005394-GDEBA-HIAVLPMMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Determinaciones PCR Firmarray que como documento N° PLIEG-2025-46442042-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Ana Clara Chirillano, Susana Comisso y la agente Mariela Gamarra como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$87.900.000,00) por la suma total de PESOS OCHEENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$87.900.000,00). Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

**DISPOSICIÓN N° 1-DPLCYATMTRAGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Enero de 2026

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Titulo y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mencionado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento "MBGROUP" (EX-2025-45300298-GDEBA-DSTECMTRAGP), quien ha dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 2°.** Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO ÚNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2025-45909431-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 4°.** La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

## ANEXO/S

IF-2025-45909431-GDEBA-DPLCYATMTRAGP

10bbe3cf9ef0af9696582ea47308d66cdc1517c09d55a56fd16834ecc65bd1a [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-59619-06 la Resolución N° 039566 de fecha 30 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 39.566

VISTO el expediente nro 21557-59619-06 iniciado por Ángel Elpidio CACERES fallecido jubilado del Organismo y lo actuado en autos;

#### CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos y de lo expuesto a fs. 136 sstes y cctes surge que, tanto Ángel Elpidio CACERES como Fermina VICINI se encuentran fallecidos, sin que hasta el dictado de ésta y conforme lo informado, se haya iniciado juicio sucesorio alguno;

Que dicho ello, y conforme lo actuado como medida de mejor proveer y atento el principio de unicidad y celeridad, deberá dejarse sin efecto los actos administrativos hasta aquí dictados y estarse a las deudas informadas en la actualidad respecto a los dos causantes; las que deben declararse legítimas e instarse a su recupero;

Que en efecto, la causante VICINI adeudaba a la fecha de su fallecimiento la cantidad de \$57.973,95 por haberes percibidos sin derecho 1-12-19 al 31-5-21 (fs. 95) y \$18501,59 (fs. 128) por extracciones posteriores al fallecimiento;

Que por su parte, el causante CACERES adeudaba a la fecha de su fallecimiento la cantidad de \$58.989,97 (fs. 127) por extracciones posteriores al fallecimiento;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo y ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la causante FERMINA VICINI dado que a la fecha de su fallecimiento adeudaba la cantidad de \$57.973,95 por haberes percibidos sin derecho 1-12-19 al 31-5-21 (fs. 95/96) y \$18501,59 (fs. 128) por extracciones posteriores al fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto al causante ÁNGEL ELPIDIO CACERES dado que, la fecha de su fallecimiento adeudaba la cantidad de \$58.989,97 (fs. 127) por extracciones posteriores al fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º.- Intimar por edictos a los derechos habitentes de FERMINA VICINI y ÁNGEL ELPIDIO CACERES; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas impuestas por art. 1 y 2 de la presente. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago y las acciones legales que se estimen conducentes tendientes al recupero de lo debido; debiendo tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo sector Edictos, a la Regional VII y al Dpto. Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-20270286-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 30604 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

### RESOLUCIÓN N° 30.604

VISTO el expediente EX-2025-20270286-GDEBA-SDPMIPS por el cual Claudia Marcela D'ALESSIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Rubén GARCIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Claudia Marcela D'ALESSIO, con documento DNI N° 14.726.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Escalafón Municipal Categoría 17 con 37 años de antigüedad, desempeñadas en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 02 de enero de 2022 hasta el 05 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Horacio Rubén GARCIA, con documento DNI N° 14.222.728, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Escalafón Municipal Categoría 17 con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 06 de noviembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-369361-16 la Resolución N° 039242 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.242**

VISTO, el expediente N° 21557-369361-16 iniciado por Daniel Jorge GIMENEZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular en los períodos que van desde el 05/08/1994 al 05/08/1997 y del 01/09/1997 al 14/02/1999 en calidad de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura e Instituto de la Vivienda, respectivamente;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado al titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en UN (01) solo pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECTIFICAR las Resoluciones que anteceden N° 024398 y N° 029934.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Daniel Jorge GIMENEZ en el período que va desde el 05/08/1994 al 05/08/1997 como Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Daniel Jorge GIMENEZ en el período que va desde el 01/09/1997 al 14/02/1999 como Práctica Rentada en el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados y aportes patronales que asciende a la suma de \$1.240.497,61 y \$1.063.283,67 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de arbitrar los meceos conducentes para el recupero de la suma en concepto de aportes patronales no efectuados, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18055554-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 31932 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.932**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-18055554-GDEBA-DRIIPS referido a Rosana Judith MEDINA, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Práctica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Obra Médica Asistencial de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso 21/06/1996 al 01/11/1999; Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2º, 4º y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernandez Trillo, Luz María y otros c/IOMA s/Pretenión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia; Que ello así, se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 21/06/1996 al 01/11/1999, el cual asciende a la suma de \$731.354,45 y \$626.875,24 respectivamente (conf. arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80 para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales; Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 15; Que notificada de la deuda la Sra. Rosana Judith Medina propone cancelar la misma en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 27; propuesta viable; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Reconocer los servicios desempeñados por Rosana Judith MEDINA bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Obra Médica Asistencial de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso 21/06/1996 al 01/11/1999, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$731.354,45 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 21/06/1996 hasta el 01/11/1999, y a la suma de \$626.875,24 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Rosana Judith Medina, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que el pago de las cuotas deberá realizarlas por depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5.** Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 31779 de fecha 12 de

noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.779**

VISTO el expediente EX-2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Sergio Alberto GATTI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hebe Cecilia BRANDT, fallecida el 2 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Sergio Alberto GATTI, con DNI N° 4.422.009, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 3 de mayo de 2024 hasta el 26 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-01229480-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 32698 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 32.698**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01229480-GDEBA-DRVIIIPS referido a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Técnico Profesional en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/03/2007 al 31/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ricardo Nicolas, FERNANDEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2007 al 31/03/2009 que ascienden a \$1.144.703,07 y \$981.174,06 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 24, se anoticia a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 26, Ricardo Nicolas, FERNANDEZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$1.144.703,07 en 24 cuotas iguales y consecutivas; propuesta que resulta insuficiente en esta instancia;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 19, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ricardo Nicolas, FERNANDEZ como Técnico Profesional en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/03/2007 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.144.703,07 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/03/2007 al 31/03/2009, y a la suma de \$981.174,06 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar por insuficiente la propuesta de pago e intimar a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago de los cargos deudores impuestos, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.**

**ARTÍCULO 4º.** Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 5º.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-05271349-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 33617 de fecha 03 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.617**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-05271349-GDEBA-DRXIPS referido a Gabriela Rosa BACALUZZO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como médico Residente en el Hospital Magdalena V. de Martínez de Tigre y en el Hospital Pedro Fiorito de Avellaneda, por el período que comprende desde el 01/06/1993 al 31/05/1999 y como Becaria en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI durante el período que comprende desde el 01/07/1999 hasta el 30/06/2000;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gabriela Rosa Bacaluzzo revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Rosa BACALUZZO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 31/05/1999, que ascienden a \$14.973.283,52 y \$11.229.962,64 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1999 hasta el 30/06/2000, que ascienden a \$2.625.968,80 y \$1.969.746,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 27;

Que la titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 14 (CATORCE) cuotas mensuales y consecutivas ; propuesta viable,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gabriela Rosa BACALUZZO como Residente en el Hospital Magdalena V. de Martínez de Tigre y en el Hospital Pedro Fiorito de Avellaneda, por el periodo que comprende desde el 01/06/1993 al 31/05/1999, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.973.283,52 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 31/05/1999, y a la suma de \$11.229.962,64 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gabriela Rosa BACALUZZO como Becaria Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI durante el periodo que comprende desde el 01/07/1999 hasta el 30/06/2000 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.625.968,80 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1999 hasta el 30/06/2000 y a la suma de \$1.969.476,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 5º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Gabriela Rosa BACALUZZO en la cantidad de 14 (CATORCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados; propuesta viable;

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 14 (CATORCE) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 8º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 9º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 10.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 11.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 La Resolución N° 039529 de fecha 23 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39.529**

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual Rosa Mabel Mastellone solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel PEREZ fallecido el 09 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se deja constancia que el área técnica ha verificado que durante el período 10/05/2022 al 30/08/2023, a la beneficiaria se le abonó una unificación por un monto superior al correspondiente, por lo que se liquida cargo deudor;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Art 48, inc. a) del Decreto-Ley N° 9650/80

(T.O.1994 ) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER** que a ROSA MABEL MASTELLONE con documento DNI N° 861.650 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venia percibiendo el causante , el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2022 y hasta el 26 de junio de 2025 , fecha en que se produce su fallecimiento . Declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales , las sumas resultantes a favor del causante .

**ARTÍCULO 2°. DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con veintinueve centavos (\$464.405,29 ) por haberes percibidos en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE , desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023 de conformidad a lo dispuesto en el art 61 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 4° REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-34826329-GDEBA-DRIVIPS la Resolución N° 31782 de fecha 12 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.782**

VISTO el expediente EX-2024-34826329-GDEBA-DRIVIPS por el cual José Daniel INVENINATO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María CHIESA, fallecida el 29 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECONOCER** que a José Daniel INVENINATO, con DNI N° 8.581.648, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 24 % de Maestra Especializada, EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de agosto de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.1994).

**ARTÍCULO 3°. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-20286787-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 31935 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.935**

VISTO, el expediente electrónico Ex-2024-20286787-GDEBA-DRVIIIPS referido Angeles Luján MARTINEZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becaria de guardia en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/08/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Angeles Luján MARTINEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Angeles Luján MARTINEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 hasta el 31/08/2009, que ascienden a \$1.418.508,24 y \$1.063.881,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ángeles Luján MARTINEZ como Becario de guardia, durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/08/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01/11/2006 hasta el 31/08/2009, que ascienden a \$1.418.508,24 y \$1.063.881,18 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 8º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 9º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-16882755-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 30626 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 30.626**

VISTO el expediente EX 2024-16882755-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Enrique BAVCAR, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Francisca FUSARI, fallecida el 10 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Enrique BAVCAR, con documento DNI N° 5.315.632, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2023 hasta el 5 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-146856-10 la Resolución N° 38239 de fecha 22 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 38.239**

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-146856/10 correspondientes a MELO Luis Daniel, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 694.665 del 05/01/2011 se acuerda beneficio de pensión a MELO Luis Daniel, MELO Juan Cruz, MELO Mauricio Raúl, MELO Patricio Ronaldo y MELO María Luz;  
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por MELO María Luz L durante el lapso 01/06/2019 hasta el 07/08/2019, el cual asciende a la suma de \$25.133,33 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MELO María Luz durante el lapso 01/06/2019 hasta el 07/08/2019, el cual asciende a la suma de \$25.133,33 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente que ascienden a \$25.133,33, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Provisional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ipb.qba.qob.a.-/selecc-oriarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4º.** Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado: ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Depto. Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-02466763-GDEBA-DRVIPS la RESO-2025-31526-GDEBA-IPS de fecha 12 de noviembre de 2025.

**RESO-2025-31526-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente EX-2024-02466763-GDEBA-DRVIPS por el cual Ismael Antonio SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Antonia DI BENEDETTO, fallecida el 9 de septiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Ismael Antonio SOSA, con DNI N° 5.243.133, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28hs. Enseñanza Media y al 53 % de Maestra de Grado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-34149531-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 31936 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 31.936**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34149531-GDEBA-DRVIIIPS referido a Elizabeth Sofía MONTERO LABAT, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 07/01/1998 al 30/05/2001 y como Residente Jefe de medicina interna pediátrica "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata por el periodo 01/07/2001 al 31/05/2005 y como Becaria por el periodo 01/09/2006 al 31/12/2009 en este último nosocomio; Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2005 que ascienden a \$10.931.772,80 y \$8.198.829,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en relación al servicio como Becaria cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elizabeth Sofia MONTERO LABAT revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 hasta el 31/12/2009 que ascienden a \$3.092.215,15 y \$2.319.161,36 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que notificada de la deuda, el titular propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 13 (TRECE) cuotas mensuales y consecutivas (orden 29); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elizabeth Sofia MONTERO LABAT como en la especialidad de Pediatría en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 31/05/2001 y como Residente Jefe de medicina interna pediátrica "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata por el periodo 01/07/2001 al 31/05/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.931.772,80 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2001 y por el periodo 01/07/2001 al 31/05/2005 y la suma de \$8.198.829,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/09/2006 hasta el 01/01/2009 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.092.215,15 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 hasta el 31/12/2009 y la suma de \$2.319.161,36 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 5.** Receptar favorablemente la propuesta de pago formulada por el titular Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, en (13) TRECE cuotas mensuales y consecutivas (orden 29). Deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar los comprobantes por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 6.** Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 7.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 8.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Marina Moretti, Presidenta.**

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - EXPEDIENTE N° 21557-95460-08 MARTINEZ PINTOS, Rosendo Rafael S/Suc.-

**Celina Sandoval.**

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-38968220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26390 de fecha 24 de septiembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 26.390**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38968220-GDEBA-DPPYRIPS referido a María Aurora HIDALGO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefa en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque de Gonnet" durante el período que comprende desde el 01/05/1987 hasta el 30/05/1991 y en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela como Becaria desde el 01/01/2005 hasta el 01/05/2009.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Aurora HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en relación a las tareas como Becaria cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por María Aurora HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 9650/80;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 3, foja 25 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1987 hasta el 31/05/1991, que ascienden a \$809.495,23 y \$725.972,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N°1351/71;

Que en el orden 3, foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Becaria) durante el lapso 01/01/2005 al 01/05/2009, que ascienden a \$634.749,89 y \$476.062,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N°1351/71;

Que se advierte que dicha intervención reemplaza la anterior liquidación de foja 26 (período 01-01-2008 al 01/05/2009) deuda por aportes de \$88.600, 26 y contribuciones patronales 66.450,19;

Que asimismo y corrido el trámite la titular deposita los montos de los cargos deudores por aportes personales no efectuados (\$88.600,26 y \$66.450,19);

Que así corresponde dar por canceladas los mismos y disponer la intervención del área competente a los efectos de proceder a la devolución de más de \$88.600, 26;

Que habiendo dictado los organismos asesores corresponde sin mas trámite dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Aurora HIDALGO como Médica Residente y Jefa en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque de Gonnet" durante el período que comprende desde el 01/05/1987 hasta el 30/05/1991, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$809.486,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1987 hasta el 30/05/1991, y a la suma de \$725.972,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Aurora HIDALGO como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela desde el 01/01/2005 hasta el 01/05/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$634.749,89 en concepto de aportes personales

diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 01/05/2009, y a la suma de \$476.062,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima por aportes personales diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo conforme a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de orden 21.

ARTÍCULO 6. Disponer la intervención del área competente a los efectos de proceder a la devoluta de la suma de más depositadas de \$88.600,26.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Moretti Marina**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-44747639-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 31934 de fecha 13 de noviembre de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.934**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-44747639-GDEBA-DRVIIIPS referido a Marcia Analía HOPE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

##### **CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata en el durante el período que comprende desde el 01/01/2006 hasta el 30/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marcia Analía Hope revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2006 hasta el 30/03/2009, que ascienden a \$2.442.624,53 y \$1.831.968,40 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcia Analía HOPE, como personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/2006 hasta el 30/03/2009 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.442.624,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2006 hasta el 30/03/2009, y a la suma de \$1.831.968,40 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho habientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364510-16 la Resolución N° 038468 de fecha 5 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.468**

VISTO el expediente 21557-364510-16 del fallecido jubilado Julio César ENRIQUEZ y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelaron y,

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 104, a la fecha de fallecimiento del causante, quedó saldo pendiente de cancelación de los haberes que indebidamente aquel percibiera ( conforme Resolución nro indebidamente aquél percibiera (1-1-09 al 30-12-15) conforme resolución nro 852.783 del 10-11-2016, fs 50 y 105; sttes y cctes;

Que dicha deuda impaga fue actualizada al 30-10-25; ello en la cantidad de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$1.010.967,08 ) la que debe ser declarada legítima e instarse su recupero :

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. Arts . 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin mas trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Declarar legítima, en orden en lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por el fallecido jubilado JULIO CESAR ENRIQUEZ - cuya liquidación obra a fs 105 - en la suma de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS ( 1.010.967,08 ) conforme lo normando por el art.61 del decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2º** Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado para que en el plazo perenterio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art . 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar e, pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) ) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 63/2025

**POR 5 DÍAS** - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Bombeo de Napas Depresoras en Morón.

Partido: Morón

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$419.215.500,86.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 28 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 22 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-32508248-GDEBA-DPTLMYSPGP

ene. 6 v. ene. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m<sup>2</sup> aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m<sup>2</sup> aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de [comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

### **Solicitud de Propuestas N° 1/2026**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/23/002. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la Adquisición de Plataforma de Desarrollo y Consultoría para Sistema de Emergencias Sanitarias.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 08 de enero de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 09 de febrero de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 09 de febrero de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Dirección de Contrataciones – Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

ene. 8 v. ene. 12

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/23/002. Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 23/002 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2025 para la Adquisición e Instalación de Equipamiento Tecnológico para la Localización de Ambulancias.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 08 de enero de 2026 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 10 de febrero de 2026 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Dirección Nacional Alterna del Proyecto PNUD ARG 23/002.

ene. 8 v. ene. 12

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 5/2025 por la suma de Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$112.781.360.54), con el fin de lograr la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de los trabajos a realizar en la Escuela Primaria N° 2 Domingo Faustino Sarmiento de nuestra ciudad, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/01/2026 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 40548/S/2022.

ene. 8 v. ene. 12

### **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 64/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 64/2025.

Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

**Descarga del Pliego de Bases y Condiciones:** El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:  
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

**Valor del pliego:** Sin cargo.

**Lugar y fecha de presentación de las ofertas:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**Lugar del acto de apertura:** Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

**Día y hora de apertura:** 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

**Nº de expediente DGN:** 516/2025.

ene. 8 v. ene. 19

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 170-1205-LPU25**

##### **Segundo Llamado**

##### **Modificatoria**

**POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria - Licitación Pública N° 18/2025.**

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se poserga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 18/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25), prevista para el día 16 de enero del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 9 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 57/2025**

##### **Prórroga**

**POR 2 DÍAS - Denominación:** 1º: Prorrógesse la fecha de Apertura de sobres de la Licitación Pública N° 57/2025, para el dia 16 de enero de 2025 las 10 hs. Que trata de Provisión de Servicios Médicos para Exámenes Preocupacionales - Secretaría Legal y Técnica.

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso -Avellaneda-

**Horario:** 8:00 a 15:30 horas.

**Decreto** 5334/2025.

Expediente: EX-2025-00286945-MUNIAVEBA-DGP#SG.

ene. 9 v. ene. 12

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 1/2026**

**POR 3 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Insumos Informáticos.**

**Presupuesto oficial:** \$115.649.999,72.

**Valor del pliego:** Pesos Veinte Mil (\$20.000.)

**Adquisición del pliego:** A partir del 06/01/26 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

**Retiro del pliego:** Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

**Presentación de ofertas:** Hasta el 26/01/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

**Consulta de pliegos:** En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/01/26 de 9:00 a 13:00 horas.

**Apertura de sobres:** El 26/01/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 9 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

#### **Licitación Pública N° 7/2025**

##### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS - Venta de Micro-Ómnibus y Minibús.**

**Presupuesto oficial:** \$21.000.000,00.

**Solicitud de pliegos:** Hasta el día 29/01/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-401161.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/01/2026 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: El día 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sito en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-2025/25.

ene. 9 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

### Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 26 de enero de 2026 - 12:00 hs.

Valor del pliego: \$779.080,40 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 40/100.

Presupuesto oficial: \$779.080.400,00 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2º piso- Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 16 de enero de 2026 inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-2008-S-2025.

ene. 9 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

### Licitación Pública N° 13/2025

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Provisión de Materiales Compuesto Estabilizante Granular Petrelo 0-30M. Ejecución de sub base-Caminos Rurales Sector Vial N° 9-Emilio V. Bunge.

Presupuesto oficial: \$252.450.000,00.

Plazo de entrega: 120 días.

Apertura de ofertas: El día 20 de enero de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 12 de enero y hasta el 16 de enero de 2026 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar

Consultas del pliego: Desde el 12 de enero y hasta el 15 de enero de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de Enero de 2025 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$252.450,00)

ene. 9 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 96/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 26 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2.567.451.- (Son Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8078/INT/2025.

ene. 9 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Liciar la Contratación del Refacción y Reparaciones Varias en C.E. N° 6 del Sistema de Seguridad del Municipio de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho (\$190.675.628); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido Solicitud de Pedido N° 3-501-91/2025.

Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en

la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 19 de enero hasta el día miércoles 28 de enero de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)

Apertura: 30 de enero del 2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3.477/2025

ene. 9 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

### Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión, Acondicionamiento, Distribución de Tributos Municipales y Cartas Documento por un Período de 11 (Once) Meses.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 29 de enero a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-0011/2026.

ene. 9 v. ene. 12

### Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio del Retiro Programado Mensual de los Residuos Patogénicos del Hospital Municipal Dr. H. J. D' Agnillo, Unidades Sanitarias y Asilo de ancianos municipal.

Presupuesto oficial: \$247.500.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$247.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de enero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 29 de enero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-0012/2026.

ene. 9 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la contratación de Provisión y Colocación de Toboganes en Costanera.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$285.499,50 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobre serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: 285.499.500,00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Quinientos).

ene. 9 v. ene. 12

## SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

### Licitación Pública N° 01-01-26

POR 2 DÍAS - Oxígeno Medicinal para el Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$109.987.905,50.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 28/01/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/01/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 28/01/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00002161-DC.

ene. 9 v. ene. 12

**Licitación Pública N° 02-01-26**

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$161.950.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz N° 1400, Tandil (Provincia de Buenos Aires) y hasta el 28/1/26 hasta las 11:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/1/26 a las 11:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 28/1/25, a las 11:00.

Expte. N° 2025-00002164-DC

ene. 9 v. ene. 12

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM 6031**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 6031 para la Ejecución de los Trabajos de Restauración y Adecuación de la Planta Baja, Entrepiso, Primer Piso y Edificio Anexo de la Sucursal Bahía Blanca (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 05/02/2026 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326-3º piso oficina 310- (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

ene. 9 v. ene. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 1/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales localidad de Bahía Blanca - partido de Bahía Blanca

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4, oficina 411, el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00hs.

Préstamo CAF 11189

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Instalación y Puesta en Valor de Caudalímetros junto con la Implementación de Sistema de Recolección y Envío de Datos para Cuantificar el Agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$854.954.510,00) a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: Trescientos sesenta (360) días.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 20 de febrero del 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemisp@minfra.gba.gob.ar

N° de expediente electrónico: EX-2024-35061726-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 12 v. ene. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 001/2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2026 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno - Merienda y Comedor .

Apertura: 22 de enero de 2026 - 11:00 hs. -

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -

Valor del pliego: \$0,00 -

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 096-001/2026.

ene. 12 v. ene. 13

### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2026. Rubro Prestaciones Programa MESA Bonaerense.

Apertura 22 de enero de 2026 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Valor del pliego: \$0,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 096-002/2026.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 44/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2026, la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos, Mamógrafo y Arcos en C, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son pesos Cuarenta Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$40.280.280,00).

Visita técnica: Fijar como fecha de visita técnica el día 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en el Servicio Dediagnóstico por Imágenes.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1890-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40742890-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

### **Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero del 2026 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 (\$94.470.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros de Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-1655-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2025-46805581-GDEBA-HZGLMMSALGP.

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

### **Licitación Privada N° 13/2025**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025 (Tercer Llamado), para la Adquisición de Implante Coclear Bilateral para la Paciente Palacio Morena, para cubrir el Período 2026 solicitado por el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y

40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones con 00/100 (\$94.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-934-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-23262675-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica I-II con Provisión de Equipamiento-2026, para cubrir el Período de Enero a Diciembre solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 40/100 (\$111.892.634,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-925-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-41855181-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Endocrinología con Provisión de Equipamiento-2026, para cubrir el Período de Enero a Diciembre solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$239.532.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutierrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-924-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-40591468-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Primer Semestre del Período 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez -segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$69.536.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutierrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-933-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-40305313-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Compra de Insumos Bacteriología Automatizada-Área Bacteriología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$117.146.876,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Cuarenta

y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2025-996-GDEBA-HZGMLVMSALGP

EX-2025-34884178-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición Química Planta/Guardia para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$131.394.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2056-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41462038-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Endocrinología) para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Ciento Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$110.102.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2057-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41637221-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Bacteriología Tarjetas para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$125.856.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2055-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-42979003-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 24/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río

de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$75.089.950,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1623-GDEBA-HIGAEMSALGP  
EX-2025-43861106-GDEBA-HIGAEMSALGP

### **Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$142.502.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1622-GDEBA-HIGAEMSALGP.  
EX-2025-41697223-GDEBA-HIGAEMSALGP.

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 62/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2026, para la Compra de Frascos Contenedores y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Biberonería del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$142.917.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2282-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-41491321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 63/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2026, para la Reparación de Transformadores-Reemplazo de Celdas para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 nº 1631 de la localidad de La Plata.

Visita técnica: Se fija la fecha de visita técnica para el día 15 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$223.470.000,00 Doscientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 (\$223.470.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2284-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-46076653-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 64/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64-2026, para la Compra de Hematología Planta, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$94.964.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2287-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-41651415-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 65/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2026, para la Compra de Hoja Metálica, Cloruro de Sodio y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$108.765.625,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2285-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-40188791-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/26 para la Contratación de Determinaciones Especiales I (Endocrinología), para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$265.378.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1860-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.  
EX-2025-41915439-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

### **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025 -Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Enero-Junio para el Ejercicio 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando. Con visita técnica obligatoria el día 15/01/2026 de 9 a 12 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 66/100 (\$99.281.940,66).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1068-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.  
EX-2025-45478378-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 30/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025 para la Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Enero-Diciembre para el Ejercicio 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100 (\$194.670.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1082-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.  
EX-2025-42710377-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

## H.I.G.A. EVA PERÓN

### Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$176.054.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1928-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2025-36723283-GDEBA-HIEPMSALGP.

### Licitación Privada N° 44/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 70/100 (\$163.234.838,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1927-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2025-42628527-GDEBA-HIEPMSALGP.

### Licitación Privada N° 45/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Once Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$111.349.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1925-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2025-42264317-GDEBA-HIEPMSALGP.

## H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

### Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales I para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 (\$179.018.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de

lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.  
DISPO-2025-1390-GDEBA-HZGADAEBSALGP.  
EX-2025-44377917-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

## **H.Z.G.A. LOBOS**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2025, para la Contratación, Compra o Adquisición de Autoclave por Vapor de Agua, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital de Lobos. Apertura de propuestas: Se realizará el 19/01/2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Lobos, sito en calle Mastropietro s/n de la localidad de Lobos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochenta con 00/100 (\$131.822.080,00).

Visita técnica: 14/01/2026

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Lobos, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-3-GDEBA-HZGLMSALGP.

EX-2025-16652788-GDEBA-HZGLMSALGP.

## **INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/25 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el Período Enero-Marzo/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia del Hospital Penna de Bahía Blanca y Vte. López y Planes de Gral. Rodríguez.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 65/100.- (\$330.361.873,65.-).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-

DISPO-2026-001-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-43135272-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

## **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 14/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Determinaciones PCR Firmarray, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$87.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.

DISPO-2025-1603-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-40005394-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 15/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adquisición de Química Guardia, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Cuatro Mil con 00/100 (\$161.504.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1602-GDEBA-HIAVLPM SALGP.  
EX-2025-39973678-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

### **Licitación Privada N° 16/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Química Planta, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/01/2026, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$334.208.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1600-GDEBA-HIAVLPM SALGP.  
EX-2025-40058648-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/26 llevada a cabo para la Contratación de la obra Infraestructura Barrio Domus - Berisso.

Presupuesto oficial: \$562.728.495,55.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 08/01/26 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 23/01/26 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/01/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 08/01/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/01/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
ene. 12 v. ene. 14

### **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

#### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para la Contratación de Locación Comercial del local destinado a Confitería - Restaurant, propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el interior de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad; Explotación de un Kiosco y Restaurant; siendo las dos explotaciones consideradas como una sola unidad económica con funcionamiento dentro del mismo local.

Presupuesto oficial: \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 30/1/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13/1/2026 al 29/1/2026 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 30/1/2026 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$16.500.- (Pesos Diecisésis Mil Quinientos).

Expte. N° 4014-0067/26.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

#### **Licitacion Pública Municipal N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Mano de Obra, Equipos y Provisión de Materiales - Construcción de 5 Viviendas Solos y Solas

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Catorce (\$227.562.314)

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000). -

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 28/01/2026

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160,

(7414) Laprida. -

Fecha y hora de apertura: Día 30/01/2026, 12 horas.

Expte. municipal N° 06/2025.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, requerida para proveer a personal municipal, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-404/25.

Presupuesto oficial: \$631.806.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$483.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de enero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 12 v. ene. 13

### **Licitación Pública N° 20250152/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20250152/2026. Objeto obra: Acondicionamiento Térmico en E.P. N° 62.

Presupuesto oficial: \$126.071.869,83 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 83/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de enero de 2026 y hasta el 21 de enero de 2026, en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil).

Consultas: A partir del 19 de enero del 2026 y hasta el 21 de enero del 2026, en la Secretaría de Educación -Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280), hasta el 28 de enero de 2026 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 28 de enero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 78/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2025 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de enero de 2026 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.818.049.779,00.

Valor del pliego: \$1.800.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 19 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/01/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6405/2025.

Expte. 4132-59941/2025.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 89/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 89/2025. Objeto: Adquisición de Bitalco, Emulsión Asfáltica y Mastique Asfáltico para la Planta Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$2.935.200.000,00.-

Valor del pliego: \$29.352.000,00-

Fecha de apertura: 05/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 19 de enero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de enero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 05/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 12 v. ene. 13

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2026. Objeto: Adquisición de Kits Escolares para ser entregados a niños, niñas y jóvenes de bajos recursos para el Ciclo Lectivo 2026.

Presupuesto oficial: \$555.471.000,00

Valor del pliego: \$5.554.710,00

Fecha de apertura: 03/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de enero de 2026, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de enero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 03/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 109/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/25, por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Verano/Invierno - Período Marzo/Mayo 2026, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 02 de febrero de 2026 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$5.144.495.634,00

Valor del pliego: Sin costo.-

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 23 a 27 de enero de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 18076/25.

ene. 12 v. ene. 13

### **Licitación Pública N° 110/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/25, por la Contratación del Programa MESA Bonaerense -Período Febrero/Abril 2026, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2026 - Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$1.511.682.360,00.

Valor del pliego: Sin costo.

Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 23 a 27 de enero de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Expediente N° 18096/25.

ene. 12 v. ene. 13

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Mantenimiento de Espacios Verdes - PDLC Punta Alta, 1º Cuenca y 3º Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 14 de enero de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$222.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 29 de enero de 2026.

### **Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Cañerías de Vinculación desde Pozos de Explotación a Red de Agua en la ciudad de Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de enero de 2026.  
 La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
 Presupuesto oficial \$194.470.990,00 más IVA.  
 La fecha de apertura será el 28 de enero de 2026.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Nicolás.** Se comunica que TORRES MATEO IVO, DNI 8.427.742, transfiere a Mateo Torres Maderera S.A., CUIT 33-71435578-9, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta Al Por Menor de Maderas y Artículos de Madera y Corcho, Excepto Muebles, sito en Av. Savio 536 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, habilitado bajo Número de Comercio 2311000, Expediente 8168/T/2003. Reclamos y oposiciones de ley en Av. Savio 536, San Nicolás de los Arroyos y por el término legal. Torres Mateo Ivo, Vendedor; Mateo Torres Maderera S.A., Torres Mateo Ivo, Presidente, Compradora. Torres Mateo Ivo, Mateo Torres Maderera S.A.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que ADRIAN GASTON LICERI, CUIT N° 20-24715104-5, con domicilio en Solis 2638, José C. Paz, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado Distribuidora Mayorista Cris Mil, dedicado al rubro Retacería, ubicado en Primera Junta N° 1087, ciudad y partido de San Miguel, a favor de Milagros Belen Liceri, CUIT N° 27-39588818-3, con domicilio en Dorrego 135, San Miguel. Los reclamos de Ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el domicilio de Primera Junta 1087, San Miguel. Vendedor: Adrian Gaston Liceri; Comprador: Milagros Belen Liceri.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** PAMPIN FERNANDO GERMAN (cedente) CUIT N° 20-22303797-7 con domicilio G. Abdala 238, Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Piccardo Michel Pablo Emanuel (cesionario) CUIT N° 20-35535449-1, domiciliado en Av. R. Balbín 3045, Gral. Rodríguez, el local ubicado en Colectora Norte Acceso Oeste. Brig. Gral. J. M. de Rosas 2973, Gral. Rodríguez. Rubro: Cancha de Futbol y Buffet. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Pampin Fernando German, DNI 22.303.797, Cedente; Piccardo Michel Pablo, DNI 35.535.449, Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Madero.** Se hace saber que WU JIANXIONG, CUIT 20-94048878-9 transfiere a Chen Jianyun, CUIT 20-94060232-8 Fondo de Comercio Autoservicio sito en Boulogne Sur Mer 1042 Villa Madero, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Wu Jianxiong, DNI 94.048.878, Vendedor; Chen Jianyun, DNI 94.060.232, Comprador.

ene. 8 v. ene. 14

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** ZHENG QINHUA, DNI 95541389 transfiere a Wei Zhipeng con DNI 95723786 fondo de Comercio rubro Autoservicio Sito en Av. Cristiana 6273 de Isidro Casanova partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Qinhu, DNI 95.541.389, Vendedor; Wei Zhipeng, DNI 95.723.786, Comprador.

ene. 8 v. ene. 14

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** RAUL DARIO CIAMPINELLI transfiere una Granja, Productos de Aves y Huevos ubicado en Pellegrini 5712 de V. Billingham a Dy Ciampi 1977 S.R.L., CUIT 30-71867478-2. Reclamo de ley en el mismo. Raul Dario Ciampinelli, 20-08270133-9.; Yesica Agustina Ciampinelli, Dy Ciampi 1977 S.R.L., 30-71867478-2.

ene. 9 v. ene. 15

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** SEBASTIÁN RODRIGUEZ, CUIT 20-24268336-7 transfiere a Grupo Gastronómico Escobar S.A., CUIT 30-71920498-4, representada por su presidente Santiago Rodriguez, DNI 25315375, el Fondo de Comercio Gastronómico sito en la calle Av. El Dorado 2290, Ing. Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sebastián Rodríguez, 20-24268336-7; Grupo Gastronómico Escobar S.A., 30-71920498-4.

ene. 12 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS - Haedo.** PACECCA GERARDO MARCELO, DNI 13.314.668 transfiere Fondo de Comercio, actividad Carnicería Dan Mar, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Marconi N° 1969, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Pacecca Gerardo Marcelo, Vendedor, DNI 13.314.668; Osvaldo Javier Juajardo, Comprador, DNI 24.814.975.

ene. 12 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JOANA JAQUELINE RÍOS, CUIT 27-34925074-3 transfiere Fondo de Comercio, rubro: Salón de Fiestas Infantiles, a Mirta Elizabeth Caliva Matteo, CUIT 27-32515220-1, domicilio comercial y oposiciones en San Lorenzo 2681 de la localidad de San Andrés - partido de San Martín. Joana Jaqueline Ríos, CUIT 27-34925074-3, Vendedor; Mirta Elizabeth Caliva Matteo, CUIT 27-32515220-1, Comprador.

ene. 12 v. ene. 16

## CONVOCATORIAS

## **GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025.-
- 3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550.

Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.

María Inés Brignani. Presidente.-

ene. 6 v. ene. 12

## **DEPOFER S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con domicilio en calle 9 de Julio N° 287, piso 1°, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de directores conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550.

La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes y del proveído del 30/12/2025 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer S.A. s/Sociedades - Acciones Derivadas de la Ley de Sociedades", Expediente N° 51467.

Publíquese por el término de cinco (5) días, conforme artículo 237 de la Ley 19.550.

Bienvenido Rodríguez Basalo Tº 2 Fº 464 . C.A.Q. Apoderado.

ene. 6 v. ene. 12

## **LM 212 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1 de febrero de 2026, a las 11 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación de las decisiones adoptadas en los puntos segundo y tercero del Orden del Día de la Asamblea celebrada el 17 de marzo de 2025.
3. Consideración de un aumento de capital por la suma de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000). Mecanismos y plazos de integración.
4. Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
5. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Diego Coste, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

## **DUNIA INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 5/2/2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los estados contables de liquidación al 31/12/2025. Consideración del proyecto de distribución;

3) Designación del responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentos sociales.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado. Tomas Burbridge, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

## **SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de enero de 2026, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

ene. 8 v. ene. 14

## **ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Alimentaria San Carlos S.A." CUIT 30-62250630-7 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle José C. Paz s/n de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, para considerar el siguiente

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación del inciso 1 del art. 234 de la Ley 19550 (t.o.) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;

4) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio;

5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 6) Fijación y elección del número de directores titulares y suplentes por vencimiento del mandato;

7) Poderes y autorización inscripción.

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Alimentaria San Carlos S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle José C. Paz s/n de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, para considerar el siguiente

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de venta de un inmueble propiedad de la sociedad ubicado en la ruta nacional N°14, Chajarí, Departamento de Federación, provincia de Entre Ríos;

3) Poderes y autorización para para llevar adelante las negociaciones.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 27/10/2023.

Dr. Pagano Néstor Enrique. T° VII F° 222. CADJM. Director.

Pagano Néstor Enrique, DNI 25.023.555

ene. 9 v. ene. 15

## **PROYECTO COMERCIAL UNO MDQ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Proyecto Comercial Uno MDQ S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 17:00 horas en

segunda convocatoria, en la Avda. Peralta Ramos 3.185 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Remoción con causa del señor Juan Federico Henning.
  - 3) Inicio de acción social de responsabilidad contra el señor Juan Federico Henning.
  - 4) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, provocadas por el estrago sufrido.
  - 5) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024.
  - 6) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y fijación de su retribución.
  - 7) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025.
  - 8) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025 y fijación de su retribución
  - 9) Consideración de los presupuestos para la reconstrucción del inmueble de la calle Juan B Justo 5262 de Mar del Plata y atender a reclamos de vecinos afectados y alternativas para solventar dichas erogaciones.
- Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la calle General Roca N° 2257 de Mar del Plata (conf. artículo 67, Ley 19.550). También podrá ser solicitada por correo electrónico al e-mail: henning@distribuidorauno.com.ar y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley 19.550) dirigida al domicilio de la calle General Roca N° 2257 de Mar del Plata, Bs. As.
- Juan Federico Henning, DNI 10.686.288.

ene. 9 v. ene. 15

## **ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1º DE NOVIEMBRE**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 3 DÍAS** - La Asociación Mutual Unidad 1º de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 28 de enero de 2026 a las 16:00 pm en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del año 2025.
- 3) Actualización del valor de las cuotas sociales.

Jimena Mazza, Secretaria. Jimena Mazza, 28.063.488

ene. 12 v. ene. 14

## **CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 53 iniciado el 1 de agosto de 2024 y finalizado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 31/7/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Hilario Andres Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

Dr. Hilario Ferrero. Presidente Directorio Clínica del Niño y La Madre S.A.

ene. 12 v. ene. 16

## **CALETAS OLI PAU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT N° 30-71563316-3, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria a celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y

2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). El Directorio.  
Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

ene. 12 v. ene. 16

## KACEKIDAKIS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/01/2026, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos Correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de abril de 2025.

3º) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Gastón Leonardo Jury, Presidente. Gastón Leonardo Jury, DNI 23.224.618. Presidente

ene. 12 v. ene. 16

## SOCIEDADES

### ENAF CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 29-12-2025 hace saber que la señora socia Sanz Milagros con Documento Nacional de Identidad Nº 35.774.610 se encuentra casada en primeras nupcias con el Sr. Castellani Luis Gerónimo con Documento Nacional de Identidad Nº 29.371.567, y el señor socio Castellani Luis Gerónimo, Documento Nacional de Identidad Nº 29.371.567, se encuentra casado en primeras nupcias con la señora Sanz Milagros con Documento Nacional de Identidad Nº 35.774.610.C.P.N. Spinoso Felipe CPCEPBA T° 169 F° 117. Leg. 43937-1.

### GOYTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Denominación de la Sociedad: "Goytex S.R.L. 2) Guadalupe Cecilia Torales, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de julio de 1980, con domicilio en la calle Carlos David Nicora 118 de Lomas de Zamora, comerciante, casada, Documento Nacional de Identidad/cuit número 27-28131616-3; Iñaki Emiliano Meiriño Torales, argentino, mayor de edad, nacido el 7 de junio de 2002, soltero, Documento Nacional de Identidad/cuit numero 20-44157888-2, con domicilio en calle Carlos David Nicora 118, Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, comerciante. 3) Fecha instrumento de constitución: 12/12/2025. 4) Domicilio legal: Carlos David Nicora 118 de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, etc. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$500.000.000.- dividido en 5.000 cuotas, de Cien Mil Pesos (\$100.000)- valor nominal cada una, con derecho a un voto 8) Presidente/Gerente: Diego Sebastian Meiriño, argentino, nacido el 10/12/1979, con domicilio en calle Carlos David Nicora 118, Lomas de Zamora, Buenos Aires, casado, martillero y comerciante, Documento nacional de identidad/cuil 20-27807136-8. 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Liliana Patricia Libran, Contador Público.

### DARA INVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 05/01/2026 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario dar una nueva redacción al artículo octavo del estatuto social. Para ello se reforma el Artículo Octavo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones. La sanción producirá sus efectos, previa intimación para integrarlas en un plazo de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas. La sociedad, a su vez, podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.". C.P.N. Ignacio Pereda.

### MAISON AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Marcelo Arbusto, 25.7.72, divorciado, DNI 22.884.323, comerciante, Pierina Dealessi 1770, Torre 1, P. 20, Caba. Rafael García, 16.11.63 casado, DNI 16.139.755, Licenciado en Relaciones Públicas, Diego Palma 2665 San Isidro, Bs. As. Emanuel Castillo, 8.9.93, DNI 37.844.023, ingeniero industrial, Lincoln 4246, Caba; todos argentinos. 2) 3.1.26. 3) Maison Austral S.A. 4) Rodolfo López 3250, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios; compraventa, representación, importación, exportación, consignación de

galletas y galletitas, golosinas, bebidas gasificadas, jugos, bebidas, limpieza y perfumería, y productos comestibles, pilas y batería; mandatos, comisiones, lesing, franchising. Trasnporte, distribución, depósito, fletes. Ingeniería en sistemas,desarrollo de softwa. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.500.000.000. 8) Presidente: Gabriel Marcelo Arbusto. Director Suplente: Rafael Garcia. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc.: Art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

**ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea Gral. Ord. y Ext. del 13-06-2025, se decidió por Unanimidad el aumento de Capital a la suma de \$1.900.000.000 y se reformó el artículo 4to. Quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de \$1.900.000.000 representado por 1.900.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos \$1.- valor nominal cada una, con derecho a Un Voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550.". Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

**5MC GLOBAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escritura N° 181. 9-12-2025. Fecha instrumento: 5-1-2026. Se aclara que la profesión de los socios: Nicolas Ariel Nandin, de profesión analista de sistemas, Estanislao Gargulinski, de profesión abogado y Juan Pablo Rodriguez, de profesión técnico electromecánico. Firma. Escribano Juan Ignacio Funes. Registro N° 6 Pergamino.

**PAPELERA MECAGROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reu. de soc. unánime del 22/12/2025 se aceptó renuncia a gerencia de Gabriel Eduardo Goleniewski. Dr. Sebastian Maidan.

**CABAÑA ANTONATIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 223 del 29/12/25, Fº 701 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria nº 20 y Acta de Directorio N° 97 ambas de fecha 30/7/25 en la que se designó nuevo Directorio: Presidente: Héctor Juan Agrenta, 2/4/58, empresario, divorciado, DNI 12.424.548, CUIT 20-12424548-7; Vicepresidente: Agustín Carasa, 11/12/58, empresario, casado, DNI 12.588.715, CUIT 20-12588715-6, ambos domic. Berón de Astrada 2745 y Director Suplente: Nicolas Ezequiel Agrenta, 1/03/1990, empresario, soltero, hijo de Héctor Juan Agrenta y Viviana Guardone, DNI 35.167.327, CUIT 20-35167327-4, domic. Beauchef 912, depto 503, todos vecinos de C.A.B.A, con domicilio especial en calle Honduras número 4854, Loc. de La Tablada, Pdo. De La Matanza, Pcia. de Bs. As. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

**ALTA VISTA 9 DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 23.1.25 reformó art.5º. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP).

**LAB-NET BIOQUÍMICA ACREDITADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 31/10/2025, Cecilia Elisabet Barbato (DNI 13.450.465), cede 189 cuotas de \$10 valor nominal cada una, representativa del 18,90% del capital social de Lab-Net Bioquímica Acreditada S.R.L., a favor de los socios Norberto Víctor Komar (DNI 10.127.478), Inés Urriticoechea (DNI 10.859.204), Ena Alejandra Fulco (DNI 16.828.879) e Inés Cristina Burcheri (DNI 13.758.346). Como consecuencia de la cesión la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad quedan así adjudicadas: Norberto Víctor Komar 362 cuotas (29,40% del capital), Inés Urriticoechea 233 cuotas (23,30% del capital), Ena Alejandra Fulco 162 cuotas (16,20% del capital) e Inés Cristina Burcheri 243 cuotas (24,30% del capital). Matías J. A. Zarria. Abogado T48 F196 Casi. Profesional autorizado. Matías J. A. Zarria. Abogado T48 F196 Casi. Profesional autorizado.

**AEREYS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Emiliano Esteban Bianchini, arg., nac. 28/10/1999, DNI 42.231.229, CUIT N° 20-42231229-4, empleado, soltero, domic. 9 de Julio 5073 Piso 11 Departamento 2, MdP y Sofía Victoria López, arg., nac. 8/6/1998, DNI 41.149.322, CUIT N° 27-41149322-4, empleada, soltera, domic. 9 de Julio N° 5520 Piso 4º Departamento "F", MdP. Esc. Pública 6/1/2026. Aereys S.R.L. Domic. 9 de Julio N° 5073 Piso 11 Departamento 2, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y Servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y

capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. D) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Capacitaciones - EducativA: Prestar en todas sus formas servicios de capacitación a través de cursos, charlas, jornadas, talleres en establecimientos propios o contratados a tal fin, brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias de la medicina y la salud humana. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Emiliano Esteban Bianchini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **AGROPAINÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 688 (23/12/25). Matías Leonel Ortiz, 11/8/80, DNI.28447317, empl, 34 N° 5745 Necochea; Fernando José Gobea, 10/10/68, DNI 20331622, prod.agrop, 30 N° 3853 Necochea, ambos arg, cas. "Agropainé S.R.L." 34 N° 5745 ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Agrícola-Ganadera: explot.por sí, como arrendataria o aparcera de campos p/produc. cerealista, oleaginosa, frutícola, floricultura, horticultura, cultivo de la tierra; explotac. ganadera, tambos, chacras, criaderos, semilleros, granjas, quintas. Forestación, reforestación. Talas de montes. Administrac. de establec. agropecuarios, contratac. de trabajos rurales y explotaciones relacionadas. Comercial: comercializ. de bienes de la actividad agropecuaria, los de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales, importadas, patentes de invención; productos, mercaderías nacionales, extranjeras relacionadas con semillas, cereales, oleaginosas, forrajes, alimentos balanceados; vta de productos agroquímicos, herramientas p/el agro. Explotación de quintas de verduras y frutas; consignación de éstas en mercados de abasto, transporte de carga de lo expuesto, de mercadería de produc. propia o ajena. Industrial: producción, industrialización, elaboración, transformación de materias primas, productos elaborados, semielaborados y/o manufacturados que tengan relación con el fin principal. Servicios: agropecuarios, sembrar, recolectar cosechas, operar con semillas, cereales, oleaginosas, fumigaciones, aplicación de fertilizantes terrestre y/o aérea. Asesoramiento profesional s/explotación agropecuaria. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$10.000.000. Adm. Gte. Matías L. Ortiz, indistinta e ilimitada. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/10. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

### **GRUPO SUPERCENTRO HEXIE GR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 06/01/2026 se constituyó Grupo Supercentro Hexie GR S.R.L. 1) Socios: Jiadeng He, nac. 10/6/82, hijo de Chuanren He y de Meizai Chen, DNI 96.165.886, CUIT 20-96165886-2, dom Sarmiento 2503 CABA, Zujian He, nac 16/5/90, hijo de Jigui He y de Xueying He, DNI 94.746.080, CUIT 20-94746080-4, dom Sargent Cabral 28 Gral Rodríguez, Bs. As. y Qing Xie, nac 15/6/86, hijo de Baucai Xie y de Ligun He, DNI 94.022.145, CUIT 20-94022145-6, dom Bernardo de Irigoyen 960 Gral Rodríguez, Bs. As., todos chinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social: Corrientes 950 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, sea por venta minorista o mayorista. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social (\$50.000.000. 6) Gerente: Qing Xie. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/63. Sexto: Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Diana Marcela Sibaldi, Notaria.

### **LA OPINIÓN MULTIMEDIOS TRENQUE LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marcos Daniel Borras, Leandro N Alem 698 Trenque Lauquen. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

**CERCAI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 16/12/2025. Se rectifica monto del capital social. El correcto es \$30.000.000. Graciela Inés Argondizza, Escribana.-

**BM LEONARDIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pablo Esteban Vasta, 7/11/74, casado, DNI 24074051, calle 477 N° 3449 City Bell; y Bruno Martin Leonardi, 3/10/74, casado, DNI 24041174 , calle 40 N° 2381 La Plata ambos comerciantes y argentinos; 2) Inst. Privado del 2/1/26 Esc. María Soledad Bonanni 3) "BM Leonardix S.R.L. 4) Calle 38 número 561 piso 1 depto A localidad y partido de La Plata 5) compra, venta, importación, exportación, al por menor y/o al por mayor artículos deportivos, artículos textiles, juguetes, bicicletas, aviones de juguete, materiales plásticos, máquinas, herramientas, equipos; artículos de librería, libros, diarios. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños. Elaboración, comercialización, fraccionamiento y venta de productos alimenticios y afines, frescos, envasados. Logística distribución, transporte de cargas. 6) 99 años 7) \$1000000 8) Gerente Pablo Esteban Vasta 9) Fiscal. Art. 55 LGS. Repre. gerente. 10) 30/11. Fdo. María Soledad Bonanni.

## ▲ VARIOS

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N°96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

- 1) 2147-10-1-2/2011.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:18. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARMIENTO N° 163, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
- 2) 2147-10-1-17/2022.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:17 C. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARMIENTO N° 151, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 3) 2147-10-1-7/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 37, Parc:23 B. Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 344 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, CARLOS NESTOR y RASO de GONZALEZ, TERESA JOSEFINA.
- 4) 2147-10-1-8/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:B, Cha:106, Mza: 106b, Parc: 1, Sp:18. Ubicación del inmueble: calle PERÚ N° 1229 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PENKE, IRACI ROSA y VARELA, ANIBAL MARIO.
- 5) 2147-10-1-7/2014.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:4 c. Ubicación del inmueble: calle CORRIENTES N° 667, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE
- 6) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 13, Mza: 13 j., Parc:13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LAFALCE, DENNA MARA y ELSENER, PABLO DOMINGO
- 7) 2147-10-1-9/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:A, Cha: 106, Mza: 106 a., Parc:2, Sp: 5. Ubicación del inmueble: calle SAN SALVADOR N° 341, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUSTAMANTE, MIRIAM GRACIELA
- 8) 2147-10-1-10/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:3 h. Ubicación del inmueble: calle LAMADRID N° 850, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MOLINA de ROVIRA, JUANA ROBUSTIANA

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

**Del Partido de Avellaneda**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Avellaneda con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

- 1) 2147-04-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Mz. 70; Pc. 30. Ubicación del inmueble: calle CASACUBERTA N° 768 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: COSENZA DE DIMUNDO, AURORA JACOBIA; DIMUNDO DE SPOTO, MARÍA ROSA; DIMUNDO, CAYETANO; CAMBIASSO DE DALL OLMO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

MIRIAM ADRIANA; CAMBIASSO, HÉCTOR EDUARDO; CAMBIASSO, JUAN CARLOS.

2) 2147-04-1-10-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 57; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle VICTOR HUGO N° 1338 de la localidad de y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: FALCONI, BENITO; PETRACCI HIPOLITO, ROSA ANTONIO.

3) 2147-04-1-2-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. N; Mz. 4; Pcs. 77. Ubicación del inmueble: calle LEVALLE N° 565 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: CORREA ARANGUREN, SAUL.

4) 2147-04-1-24-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. S; Mz. 6; Pcs. 3. Ubicación del inmueble: calle AREVALO N° 982 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: MATIUZZO, JUAN CARLOS; MATIUZZO, CARLOTA LUZ.

5) 2147-04-1-24-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. N; Mz. 13; Pcs. 37. Ubicación del inmueble: calle CASTELLI N° 529 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ALBERTI GUIDO, ALFREDO.

6) 2147-04-1-17-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 128; Pcs. 11. Ubicación del inmueble: calle LYNCH N° 1823 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: FALCONI, BENITO; PETRACCI HIPOLITO, ROSA ANTONIO.

7) 2147-04-1-8-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Mz. 67; Pcs. 30. Ubicación del inmueble: calle SUPISICHE N° 610 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GNISCI Y BARBUTO, ALBERTO; GNISCI Y BARBUTO, ELSA AGUSTINA; GNISCI Y BARBUTO, FRANCISCO ANTONIO; GNISCI Y BARBUTO, JOSE; GNISCI Y BARBUTO, TERESA; BARBUTO DE GNISCI, VICTORIA; BARBUTO DE GNISCI, SERAFINA.

8) 2147-04-1-25-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Mz. 45; Pcs. 22. Ubicación del inmueble: calle PJE PRIMERA JUNTA N° 1248 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: SOBSTYL Y SOBALA, JUAN CARLOS; SOBALA DE SOBSTYL, JUANA.

9) 2147-04-1-2-2016. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. K; Mz. 103; Pcs. 29. Ubicación del inmueble: calle ITAPIRÚ N° 1966 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GOMEZ, ANTONIO; GOMEZ, HORACIO MANUEL; GOMEZ, NELIDA; GOMEZ Y CADAHIA, ANTONIO; GOMEZ Y CADAHIA, NELIDA; GOMEZ Y CADAHIA, HORACIO MANUEL; GOMEZ Y CADAHIA, ALBERTO LUIS; CADAHIA DE GOMEZ, MARIA CONCEPCION.

10) 2147-04-1-18-2018. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 48; Pcs. 17-A. Ubicación del inmueble: calle HELGUERA N° 6880 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ANDONEGUI, ANDRÉS EDUARDO; TRUJILLO AUSINA, SANDRA MARIELA.

11) 2147-04-1-4-2012. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. L; Mz. 71; Pcs. 9. Ubicación del inmueble: calle GUAMINI N° 5785 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: HOTSCHL, GERMAN.

12) 2147-04-1-14-1999. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. P; Mz. 29; Pcs. 18. Ubicación del inmueble: calle TAPALQUE N° 1740 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ARISTEGUI, RAUL.

13) 2147-04-1-19-2015. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. A; Mz. 52; Pcs. 16-A. Ubicación del inmueble: calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 979 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: PATELLI, CAMILO BENSO.

14) 2147-04-1-5-2019. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Mz. 43; Pcs. 20. Ubicación del inmueble: calle INDEPENDENCIA N° 573 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: PASCAL Y DE PEDRO, LUIS ALBERTO.

15) 2147-04-1-26-2017. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. U; Mz. 36; Pcs. 19. Ubicación del inmueble: calle HEREDIA N° 6878 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: GONNET Y QUESADA, RAUL; EGUSQUIZA Y GONNET, ALFREDO MANUEL; EGUSQUIZA Y GONNET, RAFAEL ALBERO; GONNET Y PALACIOS DE LYNCK, MARIA IVONNE; PALACIOS, MARIA CLOTILDE; GONNET Y PALACIOS, MARIA IVONNE.

16) 2147-04-1-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. E; Mz. 122; Pcs. 26. Ubicación del inmueble: calle HOMERO N° 1752 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: BRITO DUARTE DE DIAZ, MARIA; RAMOS, TOMAS AQUINO.

17) 2147-04-1-26-2014. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. T; Mz. 14; Pcs. 18. Ubicación del inmueble: calle HERRERA N° 272 PB 2 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: ALONSO, VALERIANA.

18) 2147-04-1-1-1999. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. N; Mz. 15; Pcs. 21. Ubicación del inmueble: calle PJE ANGACO N° 1164 de la localidad y partido de AVELLANEDA. Titular/es de Dominio: BLANCO DE MARTINEZ, DOLORES.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

### Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en Belgrano 1693 de Cacharí partido de Azul , pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. (tel.: 02281-481403)

1-2147-6-1-3-2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. G; Qta. 23; Mza.23 V; P.22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 de Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

2-2147-6-1-3-2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. G; Chac. 23; Mza.23 V; P.22. Ubicación del inmueble: calle Cte. Franco 49 de Azul. Titular/es de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

3-2147-6-1-1/2025. Nomenclatura catastral: C. 1; S. J; CH. 24; Mza.24 a; P.22. Ubicación del inmueble: calle Industria 135 de Azul. Titular/es de Dominio: GOMEZ, DOLORES.

4-2147-6-1-9/2023. Nomenclatura catastral: C. 1; S. H; QTA. 167; Mza. 167 d; P.4 c. Ubicación del inmueble: calle 25 de Mayo 1428 de Azul. Titular/es de Dominio: GIUMELLI, RINA.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

**Del Partido de General San Martín**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General San Martín con domicilio en calle Tucumán 2194, 2º, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-15/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. F, Mz. 74, Pc. 2.

Ubicación: Zarate 5782, Villa Ballester.

TITULARES: PEREIRA, Alejandro Emilio; LOPEZ, Emilia.

2) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2021

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. B, Mz. 113, Pc. 15.

Ubicación: Fray Luis Beltran 1711, José León Suárez.

TITULARES: GARIBOTTI, Jat Inocencio.

3) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. O, Mz. 37, Pc. 17.

Ubicación: Hudson 2655, San Andres.

TITULARES: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

4) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-24/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, Pc. 21.-

Ubicación: Av Eva Peron 7421, Barrio el Libertador, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

5) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-35/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. H, Mz. 13, Pc. 12 Subpc 2.

Ubicación: calle Alsina 1943, José León Suárez.

TITULARES: DRI, ALFREDO.

6) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 57, Pc. 20.

Ubicación: calle Las Hortencias 7439, José León Suárez.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

7) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-27/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. A, Mz. 44, Pc. 5.

Ubicación: calle Santa Brígida 7710, José León Suárez.

TITULARES: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA.

8) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 36, Pc. 34.

Ubicación: calle Las Margaritas 5164, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

9) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. L, Mz. 108, Pc. 10.

Ubicación: calle Los Olivos 7260, Loma Hermosa.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

10) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. R, Mz. 26F, Pc. 26.

Ubicación: calle Buenos Aires 5916, Loma Hermosa.

TITULARES: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

11) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.-

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

12) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2024

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

13) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-20/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 43, Pc. 16; Subp 3.

Ubicación: calle Chaco 4145, depto 3, Villa Ballester.

TITULARES: PIERMARINI, ENRIQUE JOSE.

14) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-29/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 70, Pc. 19.

Ubicación: calle Buenos Aires 8239, José León Suárez.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

15) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2020

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 74, Pc. 19A.

Ubicación: calle San Martín 7447, Loma Hermosa.

TITULARES: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO.

16) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-30/2018

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 38, Pc. 22.

Ubicación: calle Patagonia 7331 (ex 2725), Loma Hermosa.

TITULARES: LANZONE, ROBERTO HECTOR Y YAFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

17) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-8/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 25.

Ubicación: calle San Martín 8085, Loma Hermosa.

TITULARES: VILLA, ROBERTO DOMINGO; RODRIGUEZ, TERESA MABEL; RIVERO, MARIO MARCELO Y ZUNIGA, DOLORES ISABEL.

18) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-15/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. F, Mz. 74, Pc. 2.

Ubicación: Zarate 5782, Villa Ballester.

TITULARES: PEREIRA, Alejandro Emilio; LOPEZ, Emilia.

19) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2021

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. B, Mz. 113, Pc. 15.

Ubicación: Fray Luis Beltran 1711, José León Suárez.

TITULARES: GARIBOTTI, Jat Inocencio.

20) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. O, Mz. 37, Pc. 17.

Ubicación: Hudson 2655, San Andres.

TITULARES: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

21) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-24/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 82, Pc. 21.

Ubicación: Av Eva Peron 7421, Barrio el Libertador, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

22) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-35/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. H, Mz. 13, Pc. 12 Subpc 2.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

Ubicación: calle Alsina 1943, José León Suárez.

TITULARES: DRI, ALFREDO.

23) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-7/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 57, Pc. 20.

Ubicación: calle Las Hortencias 7439, José León Suárez.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

24) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-27/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. A, Mz. 44, Pc. 5.

Ubicación: calle Santa Brígida 7710, José León Suárez.

TITULARES: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA.

25) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2019

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 36, Pc. 34.

Ubicación: calle Las Margaritas 5164, Loma Hermosa.

TITULARES: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

26) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-5/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. L, Mz. 108, Pc. 10.

Ubicación: calle Los Olivos 7260, Loma Hermosa.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

27) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-4/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. R, Mz. 26F, Pc. 26.

Ubicación: calle Buenos Aires 5916, Loma Hermosa.

TITULARES: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

28) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-6/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

29) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2024

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. M, Mz. 46, Pc. 23.

Ubicación: calle Berutti 6783, Loma Hermosa.

TITULARES: EDITH NELLY DUARTE DE MUR E IRMA AMANDA MAFFIOLI DE MUR.

30) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-20/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. K, Mz. 43, Pc. 16; Subp 3.

Ubicación: calle Chaco 4145, depto 3, Villa Ballester.

TITULARES: PIERMARINI, ENRIQUE JOSE.

31) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-29/2023

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 70, Pc. 19.

Ubicación: calle Buenos Aires 8239, José León Suárez.

TITULARES: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

32) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-2/2020

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 74, Pc. 19A.

Ubicación: calle San Martín 7447, Loma Hermosa.

TITULARES: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO.

33) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-30/2018

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. K, Mz. 38, Pc. 22.

Ubicación: calle Patagonia 7331 (ex 2725), Loma Hermosa.

TITULARES: LANZONE, ROBERTO HECTOR Y YAFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

34) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-8/2025

PARTIDO: GENERAL SAN MARTÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 25.

Ubicación: calle San Martín 8085, Loma Hermosa.

TITULARES: VILLA, ROBERTO DOMINGO; RODRIGUEZ, TERESA MABEL; RIVERO, MARIO MARCELO Y ZUNIGA, DOLORES ISABEL.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Almirante Brown**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Almirante Brown, con domicilio en la calle Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

1- Expte 2147-03-2-07/2023 - Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 199 - Pc. 4 - Titular: Provincia de Buenos Aires  
- Beneficiario: LEGUIZAMON, Alejandra Patricia.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

### **Del Partido de Ituzaingó**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle Pasaje Schvarzberg 742, 1ºof. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-136-2-7/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.27 - Mz. 27f - P. 6b - Domicilio: Patagonia 963 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: "CASTELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 2) 2147-136-2-19/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 471 - P. 6a - Domicilio: Malabia 1775 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SAVOIA, Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Roxana Vilma.
- 3) 2147-136-2-6/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 123 - P. 2 - SP. 4 - Domicilio: De La Yerra 4240 (esquina de las Caronas) - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: STURLA, Sebastian.
- 4) 2147-136-2-14/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 71 - P. 7 - Domicilio: Balbastro 2157 (hoy 2127) - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SANCHEZ DUARTE de GUITAR Hebe del Carmen.
- 5) 2147-136-2-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 578 - P. 1 - Domicilio: Colombia 1186 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FERRO de ZARLENGO María Angelica.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 3**

### **Del Partido de Lanús**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante los R.N.R.D. N° 2 o 3 de Lanús, ambos con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 2º piso, (Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad), de la ciudad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1-2147-25-2-1/2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. V; Fracc. 5; Chac. -; Qta. -; Mz. -; Pc. 20; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Colón N° 2736 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI JULIA LUISA, BARBE GARIBALDI ANA MARIA, BARBE GARIBALDI JUAN CARLOS, BARBE GARIBALDI MARIA ANGELICA, BARBE GARIBALDI DOMINGO PABLO, GARIBALDI MARIA ANGELICA.

2-2147-25-2-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. Z; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 34; Pc. 35; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle José L. Suarez N° 875 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GARCÍA JOSÉ.

3-2147-25-2-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 151; Pc. 10; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Sayos N° 2520 de la localidad de Valentín Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: DUARTE CONCEPCIÓN.

4-2147-25-2-6/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 30; Pc. 26; UF/Subpc 2.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

Ubicación del inmueble: calle José M. Moreno N° 184 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: FERRO JESUS Y FERRO GLADYS ANGELA.

6-2147-25-2-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. Y; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 41; Pc. 32; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Pastor Ferreyra N° 3686 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: MAYER JOSE LUIS.

7-2147-25-3-4/2022. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 110; Pc. 38; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Florida N° 1770 de la localidad de Valentin Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: TONINI RODOLFO.

8-2147-25-3-1/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. H; Fracc. 85; Chac. -; Qta. -; Mz. 85; Pc. 5; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Cnel. Seguí N° 958 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: SHIMABUKU SHINKO.

9-2147-25-3-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 22; Pc. 44; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Matanza N° 1940 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ACUÑA FERNANDO LUIS Y GIANASTASIO SILVERIA ANGELA.

10-2147-25-3-4/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 39; Pc. 13; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Chilavert N° 2171 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: POSE JUAN ANTONIO.

11-2147-25-3-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. N; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 55; Pc. 9; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Guerracino N° 3245 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ALEJO HECTOR MARIO.

12-2147-25-3-7/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. H; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 42; Pc. 8; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Gral. Pinto N° 4381 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOJO Y PALLERO MARIA ELIDA Y PALLERO DE LOJO FLORENTINA.

13-2147-25-3-8/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. T; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 48; Pc. 16; UF/Subpc.

Ubicación del inmueble: calle Don Orione N° 3715 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOPEZ FRANCISCO JOSE ANTONIO SEGUNDO.

14-2147-25-3-9/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 44; Pc. 18; UF/Subpc.

Ubicación del inmueble: calle Cnel. Mendez N° 2136 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GONZALEZ DE MARTIN DORA.

15-2147-25-3-11/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 2; Secc. E; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 77; Pc. 26A; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Victor Hugo N° 540 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARIA LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

### Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 5 del pdo. de Fcio. Varela, con la escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de Sn Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

- 2147-032-5-0019/17.- Aranda Miguel Arcángel y Otra. - DNI 6.148.210.- 2-A-81-15.- Rosario nro. 490 e/ Primera Junta y Cabildo de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: ANDIARENA Maria Benigna, domiciliada: sin domicilio en el expediente.

- 2147-032-5-0046/18.- Almaraz Lidia Beatriz.- DNI 14.090.634.- 1-U-66-6-Sub. Parc. 2.- Calle 15-A nro. 1375 e/ J.D. Rey y 26-A de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: BOLEGGI Nelly Angela, BOLEGGI Lucia y BOLEGGI Luis, domiciliados: Sallares nro. 513, Departamento 6, Florencio Varela.

- 2147-032-5-0093/13.- Martínez Graciela Beatriz.- DNI 14.456.358.- 5-K-47-9.- Santa Sofia nro. 1352 e/ Hernandarias e Irala de la Ciudad y Pdo. de Florencio Varela. Titular/es: RINAUDO, Roberto Pablo, sin domicilio en el expediente.

**Ariel Trovero**, Director.

ene. 8 v. ene. 12

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77573/2022 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: L Manzana: 145 Parcela: 13 Partida: 43298

Circunscripción: 7 Sección: L Manzana: 145 Parcela: 30 Partida: 43315

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83254/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6c, Partida 12040.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88363/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Chacra 63, Parcela 8d, Partida 27355.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7616/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 C, Parcela 08, pda. 100-63361

**Maria Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-8553/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 115, Parcela 13, Partida 23984.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9193/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 258, Parcela 01, pda 100-28177

**Maria Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9218/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 14, Pda. 100-104664.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9542/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 48, Parcela 27, pda.100-17718

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9570/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 11, Parcela 15 , Pda. 100-47948.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v ene. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9814/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 13, Pda. 100-25240.

**María Camila Martínez**, Directora.

ene. 8 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRÉS MARTÍN DEVOTO (DNI 20.831.999) lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJYDHGP, que a continuación se transcribe: La Plata 05 de Noviembre de 2025 Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inicien en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso - Matrícula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc.estado)" - Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de

Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMJYDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

ene. 9 v. ene. 15

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CRISTIAN CORALLO, DNI N° 27.384.388 de la DISPO-2025-883-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Miguel Ángel Medina, DNI N° 8.108.429, con domicilio en calle 14 y km 27 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón ciento noventa mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta centavos (\$1.190.784,60), equivalente a diez (10) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. Sancionar a Susana Patricia MEJÍAS, DNI N° 23.787.534, con domicilio en calle 21 y 172 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 3º. Sancionar a Cristian Corallo, DNI N° 27.384.388, con domicilio en calle 83 y km 33 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 4º. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N°RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intimá a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. ARTÍCULO 5º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instrucion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 6º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 7º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdez De La Paz De Sousa**, Directora.

ene. 9 v. ene. 15

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-00211655-GDEBA-DLRTYEMOM, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BENITEZ NELIDA MABEL, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**David Norman Ponce**, Delegado Regional.

ene. 9 v. ene. 12

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa RUTY TOUR S.R.L. (CUIT 30-69923225-0), con domicilio real en Juan de Garay N° 431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43309838-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43309838-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 25 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2011; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (PJCA 30611338844) (Habilitación C.N.R.T. 9254) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NIL217 interno 124 realizaba un servicio desde San Isidro con destino a Mar del Plata sin hacer ingreso a la C.A.B.A., transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso se realizó la Consulta de Titularidad de Dominio a la DNPRA y se evidenció que el el vehículo Dominio NIL217 interno 124 no pertenece a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. sino a Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254) desde el día 20/08/2024; Que a fin de enmendar la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2011, corresponde dar tratamiento a los actuados y dictar el nuevo acto administrativo modificando la razón social de la empresa imputada, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar la razón social de la empresa imputada que figura en el Acta de Comprobación N° 2011, que quedará expresada de la siguiente manera: ..."Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254)"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo), y por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio NIL217 interno 124 realizaba un servicio desde San Isidro con destino a Mar del Plata sin hacer ingreso a la C.A.B.A., transportando cincuenta (50) pasajeros; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1006-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán s/n Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-02628123-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02628123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata - Buenos Aires (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 26 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4099; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rodriguez Tour S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC169IC, realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rodriguez Tour S.R.L. (CUIT: 30-68367053-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N°

6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6", Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-958-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1, depto 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03210116-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03210116-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 10 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2389; Que por dicha acta se imputó a la Empresa A.P.Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ILU651, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Mar del Plata, transportando (41) pasajeros; la unidad queda demorada Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa A.P.Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-945-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghurst N° 1963, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10291334-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10291334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0674; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1008-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CÓRDOBA S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8), con domicilio real en Eugenio Garzón N° 7223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42738529-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42738529-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2205; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Córdoba S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8) (Habilitación CNRT N° 95308) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPB909 interno 24, realizaba un servicio desde San Justo hasta Pinamar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Córdoba S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8) (Habilitación CNRT N° 95308) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-918-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS, SERGIO MARCELO (DNI N° 17.320.954), con domicilio real en Los Arces N° 712 José María Jauregui, poia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199737-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199737-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2408; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HUF931, realizaba un servicio desde Derqui hasta Mar de Ajo, transportando (56) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en

consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1° . Sancionar al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-930-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. REYES REYES, VICTOR DANIEL (DNI 93.869.915), con domicilio real en Ecuador N° 135 Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10296727-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10296727-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2217; Que por dicha acta se imputó al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: ex 93.869.915), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OFW665, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Las Toninas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: ex 93.869.915), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1010-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TAB TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71635761-5), con domicilio real en Florida N° 259, of. 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10492774-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10492774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta

Provincial N° 2 KM 90 Vial Samborombón, partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4950; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Tab Turismo S.R.L. (CUIT: 30-71635761-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IHJ797, realizaba un servicio desde la Ciudad de Berisso hasta la Ciudad de Chascomús, transportando (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Tab Turismo S.R.L. (CUIT: 30-71635761-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1012-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CABANA, MARIA DE LOS ANGELES (DNI 33.551.183), con domicilio real en Mza 2, casa 13/2, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20571108-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20571108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 Peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3186; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Cabana, Maria De Los Angeles (DNI: 33.551.183), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FOH315, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Garín, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Cabana, Maria De Los Angeles (DNI: 33.551.183), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1061-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán s/n

Yuto, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-02628056-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02628056-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rodriguez Tour S.R.L.; CUIT: 30-68367053-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF900GL, realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Rodriguez Tour S.R.L.; CUIT: 30-68367053-3, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FIEL, CARLOS MARCELO (DNI N° 14.341.016), con domicilio real en Brown N° 92, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212667-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2422; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Fiel, Carlos Marcelo (DNI N° 14.341.016), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita transportando (44), régimen para el cuál no fue autorizado, excediendo los 200KM con un recorrido de 343,7KM Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiel, Carlos Marcelo (DNI N° 14.341.016), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar.

notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-961-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. REYES REYES, VICTOR DANIEL (DNI 93.869.915), con domicilio real en Ecuador N° 135, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03211936-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03211936-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 12 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2209; Que por dicha acta se imputó al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: 93.869.915), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OFW665, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta San Clemente, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: 93.869.915), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónrs.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-947-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MARTINEZ, ANDREA SILVINA (DNI 22.007.531), con domicilio real en 25 de Mayo N° 6634 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869929-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la rotonda acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2117; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Martinez, Andrea Silvina (DNI: 22.007.531), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio MEJ550 e interno 323, realizaba un servicio transportando (55) pasajeros, el conductor, el Sr. Sastre, Cristian (DNI N°29.473.125) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Martinez, Andrea Silvina (DNI: 22.007.531), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición

de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1058-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE GALA S.R.L. CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298002-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10298002-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2215; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transporte Gala S.R.L., CUIT 30-71093208-1, por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HWG447, transportando (53) pasajeros, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transporte Gala S.R.L., CUIT 30-71093208-1, por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1009-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30- 71564777-6), con domicilio real en Joaquín V. González n° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se sancionó a Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30- 71564777-6, mediante Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089); Que se notificó a la prestataria a través de Boletín Oficial N° 29.851, notificado desde el 9 al 16 de octubre de 2024; Que previo al envío a Fiscalía de Estado, a fin de ejecutar la multa por vía de apremio, se constató que del expediente no surge que el sancionado tenga dominio sobre la unidad identificada con la patente HRZ869; Que consecuentemente, en virtud de la verificación del Acta de Comprobación y demás constancias obrantes en el expediente de marras, es que correspondería dejar sin efecto dicha disposición, ya que ha acreditado información desconocida al momento de su dictado y posterior comunicación; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBADPFTMTRAGP; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, solicitar a la Fiscalía de Estado el levantamiento de la medida cautelar mencionada y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1004-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

ene. 9 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE AZUL**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 8; Parcela 3; Partida inmobiliaria 006-39089 del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Paola Toledo**, Dirección de Regularización Dominial.

ene. 9 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ****Subasta Pública**

**POR 2 DÍAS** - Subasta Pública de Elementos en Desuso.

La Municipalidad de General Rodríguez convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 01/2026 de Cincuenta y Un (51) unidades de su propiedad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1089/25, Ordenanza Municipal N° 5389, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026, CON CIERRE A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS; de forma electrónica a través del portal [www.scalisisubastas.com.ar](http://www.scalisisubastas.com.ar), conforme a las condiciones allí publicadas, en el estado que se encuentran y exhiben 9 y 12 de enero de 2026 en el horario de 10:00 a 14:00 en los predios ubicados en los siguientes puntos del partido de Gral. Rodríguez: Lotes 1 a 34 en Ruta 28 y Puerto Constanza; lote 46 en calle Sargent Cabral 670; y lotes 35 a 51 en Teresa de Calcuta 143 esquina Estanislao Melo.

Lote	Vehículos/Maquinarias/Motos	Tipo	Mod/año	Dominio	Base Sugerida
1	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIM	\$ 90.000
2	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIP	\$90.000
3	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIJ	\$ 90.000
4	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIS	\$90.000
5	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIR	\$ 90.000
6	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIL	\$ 90.000
7	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIO	\$ 90.000
8	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIQ	\$ 90.000
9	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIV	\$ 90.000
10	HONDA-CG 125 CARGO	MOTOCICLETA	1993	227-AZH	\$ 90.000
11	HONDA CG 125 CARGO	MOTOCICLETA	1994	211-BII	125.000
12	HONDA CBX 200	MOTOCICLETA	1998	763BRR	125.000
13	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIN	250.000
14	ZANELLA-ZR150 CC	MOTOCICLETA	2017	A031TIZ	250.000
15	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2011	JVD-618	750.000
16	ZANELLA GFORCE 250	CUATRICICLO	2018	A080DJB	400.000
17	ZANELLA GFORCE 250	CUATRICICLO	2018	A075ZZA	400.000
18	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2020	AE650IN	1.800.000
19	CHEVROLET DT-AGILE LS 5P 1.4N	SEDAN 5 PUERTAS	2017	AA951NV	750.000
20	CHEVROLET DT-AGILE LS 5P 1.4N	SEDAN 5 PUERTAS	2017	AA951NW	750.000
21	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2011	JVD616	1.250.000
22	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2012	KXH755	1.250.000
23	FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	PICK-UP	2012	LAC379	750.000
24	FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	PICK-UP	2012	LAC381	750.000
25	FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	PICK-UP	2012	KXH756	750.000
26	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE6501Q	1.800.000
27	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IG	1.800.000
28	TOYOTA ETIOS X 1.5:6M/T	SEDAN 4 PUERTAS	2021	AE650IE	950.000
29	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IM	1.800.000
30	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IR	1.800.000.
31	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IS	1.800.000

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 12 de enero de 2026

32	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IU	1.800.000
33	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE699XB	1.900.000
34	TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT	PICK-UP	2021	AE650IP	1.800.000
35	KOMATSU MODELO GD511A-1	MOTONIVELA	2000	ANV91	800.000
36	CUKUROVA 880 BACKHOE LOADER	RETROEXCAVADORA	2014	EJU41	2.200.000
37	CUKUROVA 880 BACKHOE LOADER	RETROEXCAVADORA	2014	EJU40	2.200.000
38	ZANELLA CZ-Z MAX 200	MOTOTRICICLO	2015	627 LIX	40.000
39	ZANELLA DA-Z MAX 200 TRUCK	MOTOTRICICLO	2015	146 LJH	40.000
40	FORD F-150 DSL	PICK-UP	1995	SAT 382	600.000
41	CHEVROLET S10 2.8 T.I.	PICK-UP CABINA SIMPLE	2005	ESH-424	350.000
42	KIA K2700 II 4X4	PICK-UP CABINA DOBLE	2007	GHT-014	100.000
43	KIA K-2700 II 4X4	PICK-UP CABINA SIMPLE	2007	GHT-017	50.000
44	KIA K2700 L/B S/C	PICK-UP CABINA SIMPLE	2007	GHT-012	50.000
45	CHEVROLET S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRONIC CD.	PICK-UP CABINA DOBLE	2008	HBE-546	550.000
46	IVECO 20-170E22	CHASIS CON CABINA	2016	AA382IS	1.100.000
47	IVECO 20-170E22	CHASIS CON CABINA	2016	AA382IU	1.100.000
48	FORD F-14000	CHASIS CON CABINA	1999	CPW-007	100.000
49	KLIA ARTICULADA STANDARD MODELO MA 160	MOTONIVELA	1994	SIN	500.000
50	DRESSER MODELO A 835 STANDARD	MOTONIVELA	1994	PATENTE	300.000
51	MASSEY FERGUSON 297 SIMPLE TRACCION	TRACTOR C/CABINA	2006	SIN	200.000
				PATENTE	

Modalidad: Subasta electrónica

Plataforma: [www.scalisisubastas.com.ar](http://www.scalisisubastas.com.ar)

Días de exhibición: 9 y 12 de enero de 2026 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en los predios ubicados en los siguientes puntos del partido de Gral. Rodríguez: lotes 1 a 34 en Ruta 28 y Puerto Constanza; lote 46 en calle Sargent Cabral 670; y lotes 35 a 51 en Teresa de Calcuta 143 esquina Estanislao Melo.

Día y hora de subasta: 14/01/2026 cierre a partir de las 15:00 hs.

Consultas: 116 092-5055

Martillero: Pablo Ricardo Hiriart (CMCPSI 3535)

Expediente N° 4050-255194/25

Decreto N° 2572/25

**Pablo Ricardo Hiriart**, Martillero.

ene. 9 v. ene. 12

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ALVARO DE LA CRUZ AZPARREN (DNI 21.820.272), lo dispuesto mediante RESO-2025-141-GDEBA-SSJMJDHG que a continuación se transcribe: La Plata 28 de noviembre de 2025 Visto el EX-2025-38524193-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inicien en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Natalia Evangelina Vilmaux - Matrícula SM125, en la causa "Gonzalez, Bárbara Magalí c/Azparren, Álvaro de la Cruz s/Resolucion Contrato Compra/Venta Inmuebles" - Expte. SM10305/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 03/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada

a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-38687857-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2º del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Aplicar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4º. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Inti Nahuel Perez Aznar**, Subsecretario

ene. 12 v. ene. 16

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del art. N° 131 de la Ordenanza Fiscal N°13075/25 y Decreto N° 1279/23 notifica a las y los contribuyentes de las partidas enumeradas en el Anexo Único de la Resol-2026-1-E-MUNISMA-SECG, la eximición del pago de la Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos y de las tasas asociadas a la misma en el porcentaje indicado por el período 01/2026 al 12/2026.

Para acceder a la información ingresar a:

Resolución - 2026 [https://im.sanmartin.gov.ar/uploads/1767787141-RS-2026-00003394-MUNISMA-SECG%20\(1\).pdf](https://im.sanmartin.gov.ar/uploads/1767787141-RS-2026-00003394-MUNISMA-SECG%20(1).pdf)

Anexo único <https://im.sanmartin.gov.ar/uploads/1767787038-ANEXO%20JUBILADOS%202026.pdf>

**Héctor Grosso**, Subsecretario.

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 3, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183552, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ene. 12 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ostende, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 10, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183559, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ene. 12 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ostende, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 8, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183557, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ostende, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 9, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183558, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 6, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183555, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ostende, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 7, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183556, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 5, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183554, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 4, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183553, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 1, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183550, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ene. 12 v. ene. 14

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ostende, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 11, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183560, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

ene. 12 v. ene. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---